



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
Gerencia de Compras y Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA
CD 58/26

CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO
SISTEMA DE SEÑALAMIENTO (C.B.T.C.)
LÍNEA B

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES

JULIO 2026

ÍNDICE

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES	1
ÍNDICE.....	I
1. GENERAL	7
1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	7
1.2. OBJETO DEL PLIEGO	7
1.3. TERMINOLOGÍA	7
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.....	9
1.6. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS	9
1.7. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS	9
1.8. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	9
1.9. NOTIFICACIONES	10
1.10. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS	10
2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	10
3. DE LA CONTRATACION.....	11
3.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	11
3.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	11
3.3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES	11
4. DEL OFERENTE.....	11
4.1. APTITUD DEL OFERENTE	11
4.2. CAPACIDAD CIVIL	11
4.3. CAPACIDAD TÉCNICA.....	12
4.4. REPRESENTANTE LEGAL	12
4.5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	12
5. DE LA OFERTA	13
5.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	13
5.2. IDIOMA.....	13
5.3. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE OFERTA	14
5.4. ACRECENTAMIENTO DE VALORES.....	15
5.5. FORMA DE COTIZAR.....	15
5.6. PRECIOS COTIZADOS	15
5.7. MONEDA DE COTIZACIÓN.	16
5.8. SUMINISTROS IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE	16
5.9. COSTO DEL ESTUDIO DEL LLAMADO	16
5.10. PLAN DE TRABAJO	16
5.11. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO	17
5.12. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA	17
5.13. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA	18
5.14. CONFORMIDAD DE LA OFERTA	20

5.15. APERTURA DE LA OFERTA	20
6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.....	21
6.1. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	21
6.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	21
6.3. AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	22
6.4. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.....	22
6.5. ERRORES EN LA OFERTA	22
6.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	22
6.7. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN	23
6.8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESIERTO O FRACASADO	23
6.9. MEJORA.....	23
6.10. ADJUDICACIÓN.....	23
7. DEL CONTRATO.....	23
7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO.....	23
7.2. CONSTITUCIÓN DE SEGUROS.....	24
7.3. FIRMA DE LA CONTRATA.....	24
7.4. GASTOS DE LA CONTRATA	24
7.5. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	25
7.6. DOCUMENTOS INCORPORADOS.....	25
7.7. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA	25
7.8. DEVOLUCIÓN DE OFERTA Y DE GARANTÍAS DE OFERTA	25
7.9. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	25
8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	25
8.1. ACTA DE INICIO.....	25
8.2. DIRECCIÓN DE OBRA (DO).....	26
8.3. REPRESENTANTE TÉCNICO	26
8.4. ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA.....	27
8.5. DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO	27
8.6. DIVERGENCIAS	28
8.7. ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	28
8.8. REPLANTEO.....	28
8.9. DOCUMENTACIÓN	29
9. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	29
9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	29
9.2. PLAZOS PARCIALES	29
9.3. PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES.....	30
9.3.1. General.....	30
9.3.2. Plan de Trabajos.....	30
9.3.3. Ritmo de Inversión	31
9.4. PROYECTO.....	31
9.5. LIBROS DE COMUNICACIONES	31
9.6. RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO Y OBSERVACIONES DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO.....	32
9.7. PARTES DIARIOS	32

9.8. EQUIPO	32
9.9. CONTRALOR DE TRABAJOS QUE QUEDAN OCULTOS	33
9.10. INGRESO Y RETIRO DE MATERIALES, MÁQUINAS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO	33
9.11. GASTOS ADMINISTRATIVOS	33
9.12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	33
9.13. INFORMES MENSUALES	33
9.14. REUNIONES PERIÓDICAS.....	34
9.15. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	34
10. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.....	34
10.1. OBRADORES SECUNDARIOS	34
10.2. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	34
10.3. CERRAMIENTO	35
10.4. VIGILANCIA.....	35
10.5. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO	35
10.6. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	35
10.7. SEGURIDAD DE TERCEROS	36
10.8. INFRACCIONES.....	36
10.9. CARTELES DE OBRA Y LETREROS	36
10.10. ORDEN Y LIMPIEZA	36
10.11. PERJUICIO POR INCENDIO.....	36
10.12. RED DE COMUNICACIONES.....	36
10.13. AGUA Y ENERGÍA DE CONSTRUCCIÓN	36
10.14. CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS.....	37
11. PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	37
11.1. REQUISITOS GENERALES	37
11.2. ADMISIBILIDAD	37
11.3. INDEMNIDAD	37
11.4. IDONEIDAD Y DISCIPLINA	37
11.5. SALUD OCUPACIONAL	38
11.6. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS..	38
12. MATERIALES Y TRABAJOS	39
12.1. CALIDAD	39
12.2. PROVISIONES	39
12.3. MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	40
12.4. CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS	40
12.5. VICIOS OCULTOS.....	40
12.6. EXISTENCIA DE MATERIALES	40
13. DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO	41
13.1. CALIDAD DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN.....	41
13.2. FABRICACIÓN	41
13.3. INSPECCIÓN EN FÁBRICA	41
13.4. TRANSPORTE Y DESPACHO	41
13.5. DEPÓSITO TRANSITORIO.....	41
13.6. LICENCIAS	42

13.7. PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, ETC.	42
14. RELACIONES CON TERCEROS.....	43
14.1. SUBCONTRATISTAS.....	43
14.2. OTROS CONTRATISTAS.....	43
14.3. TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO	43
14.4. DAÑOS	44
15. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS	44
15.1. ANTICIPO.....	44
15.2. FORMA DE PAGO.....	44
15.3. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS	44
15.4. CERTIFICADO DE OBRA	45
15.5. DOCUMENTACIÓN ANEXA.....	46
15.6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS	46
15.7. PAGO DE LOS CERTIFICADOS	46
15.8. PAGO DE ÍTEMS COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA	47
15.9. COMISIONES BANCARIAS	47
15.10. DEMORA EN LOS PAGOS	47
15.11. FONDO DE REPAROS	47
15.12. SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS	47
15.13. INTERESES	48
15.14. ACTUALIZACIÓN DEL FONDO DE REPAROS	48
16. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE	48
16.1. HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR PENALIDADES Y SANCIONES.....	48
16.2. CLASES DE PENALIDADES Y SANCIONES	48
16.3. CARGOS.....	48
16.4. MULTAS	49
16.5. PENALIDADES A EMPRESAS ASOCIADAS	50
16.6. FALTA GRAVE	50
16.7. SANCIONES AL REPRESENTANTE TÉCNICO	50
16.8. SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y DEL CONTRATISTA	50
16.9. REITERACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS	50
16.10. RECONSIDERACIÓN.....	50
16.11. PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS	50
17. MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS	51
17.1. MODIFICACIONES DE OBRA.....	51
17.2. TRABAJOS ADICIONALES.....	51
17.3. PRECIOS NUEVOS	51
17.4. FALTA DE ACUERDO.....	52
17.5. REAJUSTE DE GARANTÍA	52
18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	52
18.1. CAUSA O CULPA DEL CONTRATISTA.....	52
18.2. EFECTOS DE LA RESCISIÓN.....	53
18.3. RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL	53

18.4. RESARCIMIENTO INTEGRAL	53
18.5. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	53
18.6. REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA	54
18.7. AVALÚO	54
18.8. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS	54
19. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O OBRAS	54
19.1. RECEPCIÓN PROVISORIA.....	54
19.2. PLAZO DE GARANTÍA	55
19.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A OBRA	55
19.4. EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA.....	56
19.5. PRUEBAS ADICIONALES POR REEMPLAZO	56
19.6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	56
19.7. RECEPCIÓN DEFINITIVA	57
19.8. LIQUIDACIÓN FINAL	57
20. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	58
20.1. SEGUROS	58
20.1.1. General	58
20.1.2. Condiciones de las Pólizas	58
20.2. SEGUROS A CONTRATAR	59
20.2.1. SEGUROS DE PERSONAS:	59
20.2.2. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	60
20.2.3. SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE:	61
20.2.4. SEGURO AUTOMOTOR:.....	61
20.2.5. SEGURO DE TRANSPORTE:	61
20.2.6. SEGURO AMBIENTAL.....	62
20.2.7. Carta de indemnidad por equipos.....	62
20.3. FOTOGRAFÍAS.....	62
20.4. LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES.....	63
20.5. LIBROS DE CONTABILIDAD	63
20.6. DAÑOS Y PERJUICIOS	63

21. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	63
22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	63
23. CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS	64
ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN.....	65
ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	67
ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR.....	71
ANEXO IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR 72	
ANEXO V MODELO DE DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES TECNICOS	74
ANEXO VI MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA	75
ANEXO VII PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE.....	76
ANEXO VIII PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL	78
ANEXO IX NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA)	78
ANEXO X MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD.....	78
ANEXO XI MODELO DE CONTRATA.....	79

1. GENERAL

1.1. Objeto de la Contratación Directa

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación para la “CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMA DE SEÑALAMIENTO (C.B.T.C.), en la LÍNEA B de la Red de Subterráneos de Buenos Aires.

1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene como objeto establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), el Oferente y Adjudicatario de la **CD 58/26 “CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMA DE SEÑALAMIENTO (C.B.T.C.) para la LÍNEA B”** ; este pliego es modificado y/o complementado por los Pliegos de Especificaciones Técnicas y por las circulares aclaratorias o modificatorias que, de oficio o como respuesta a consultas, que durante el proceso de contratación, sean emitidas.

1.3. Terminología

A los efectos del presente Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación del proceso hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a la presentación de un posible oferente, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de la Oferta.

Circular sin consulta: Emitida de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de la Oferta.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se realiza el llamado y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires.

Contrata: es el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en la Contrata y en todos los documentos técnicos y legales que la integran.

Contratista: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE. El modo de contar los plazos es el definido en el artículo 6° del Código Civil y Comercial. Cuando la expiración de un plazo coincidiese con un día no hábil, se entenderá que el mismo queda extendido al primer día hábil subsiguiente.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y

los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación del Contrato: todos los documentos citados en el Contrato.

Documentación del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de la Oferta.

Dirección de Obra / DO: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir, supervisar y/o inspeccionar los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la Ley 19.550.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las Leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspección de Obra / IO: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa de la DO.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de una obra o parte de obra o componente de construcción, provisión de equipamiento o productos, a efectos de su medición y pago.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Licitante: toda persona humana o jurídica que ha obtenido el Pliego o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar el llamado, compuesta por los PUBC, PTG, PTP, planillas, planos y Circulares.

Proveedor: la persona humana o jurídica que provee al Contratista materiales o suministros.

PUBC: Pliego Único de Bases y Condiciones

PET ó PTG: Pliego de Especificaciones Técnicas, término que encuadra las Especificaciones Técnicas Generales (PETG ó PTG) y las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP a PTP), si las hubiere.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Registro Nacional de Constructores: Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas.

Representante Legal: es la persona humana que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona humana de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires.

Subcontratista: es la persona humana o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebre un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Los subcontratistas nominados deberán estar inscriptos ante la Inspección General de Justicia, previo a la firma del contrato por el futuro Adjudicatario.

Trabajo / Suministro / Obra: se entiende con estas denominaciones a toda construcción de obra o parte de obra o componente de construcción, a la fabricación o provisión de equipamiento, materiales o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

Uniones Transitorias (UT): es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en el llamado y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por los usos y costumbres.

1.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de las Obras del presente llamado será de TREINTA Y CUATRO (34) MESES, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

1.5. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de los trabajos para la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMA DE SEÑALAMIENTO (C.B.T.C.) para la LINEA B”**, asciende a la suma total de **DÓLARES DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL (USD 18.100.000.-), más DÓLARES CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (USD 44.921.828.-) condición CIF.**

1.6. Aclaraciones y/o consultas

El oferente podrá formular consultas relativas al pliego que deberán efectuarse por correo electrónico a la casilla licitaciones@basubte.com.ar, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, ello sin perjuicio de que si lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota en la Mesa de Entradas de SBASE. Será responsabilidad del Oferente asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

1.7. Circulares aclaratorias y/o modificatorias

SBASE podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Contratación, y serán publicadas en el sitio oficial de SBASE: https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/licitaciones-publicas/vigentes.. Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales.

Las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Contratación.

El oferente deberá verificar en los sitios web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido Circulares, no pudiendo excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia, el oferente no podrá alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de las Circulares publicadas en los medios indicados.

1.8. Constitución de Domicilio

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero Nº 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A todos los efectos legales derivados del proceso, el Oferente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.9. Notificaciones

Todas las notificaciones entre SBASE y el oferente, Adjudicatario o Contratista, podrán realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por medio digital.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior tendrá validez únicamente cuando no se encuentren abiertos los libros de comunicaciones (PUBC 9.4) o cuando aún abiertos los libros, el Contratista no se encontrare o hubiere abandonado la obra.

1.10. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a. Inscripta ante la ARCA con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b. Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 1. Sobre los Ingresos Brutos.
 2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c. Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:
 1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4.677/2020 y sus modificaciones
 2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones
 3. SUSS, retenciones:
 - i) Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2004 y sus modificaciones
 - ii) Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2004 y sus modificaciones
 - iii) Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2009 y sus modificaciones
 - iv) Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2009 y sus modificaciones
 - v) Personal Temporario Dto. N° 3.421/1992 – R.G.DGI N° 3.983/85 y sus modificaciones
 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2013 y sus modificaciones.
- d. Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones
- e. Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO. Este Precio Total deberá incluir todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Las cantidades de las planillas de cotización son estimativas, es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.

El Oferente cotizará el precio conforme las indicaciones de la documentación del llamado, teniendo en cuenta lo indicado en este PUBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la provisión completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

3. DE LA CONTRATACION

3.1. Objeto de la Contratación

El objeto de la presente Contratación Directa es la selección del Oferente que será contratado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMA DE SEÑALAMIENTO (C.B.T.C.) - LÍNEA B”, en los términos definidos en la documentación del presente llamado.

3.2. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en este PUBC, y en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de contratación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto del llamado en forma completa y de acuerdo a su fin, en condiciones “llave en mano”.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de las obras.

3.3. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución del llamado en cualquier etapa del proceso hasta la firma del contrato y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte del oferente.

4. DEL OFERENTE

4.1. Aptitud del Oferente

El Oferente deberá tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado.

A los efectos de evaluar su capacidad, el Oferente deberá adjuntar a su Oferta la documentación que se menciona a continuación y la que se indique en la restante documentación del llamado.

4.2. Capacidad Civil

Por la sola circunstancia de formular oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del presente llamado y de las características de las obras, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o la duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola aceptación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la documentación del llamado.

El oferente deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV de la Ley N° 19.550 “De la Sociedad Constituida en el Extranjero”, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia, aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

Toda documentación emitida en el extranjero deberá cumplir las formalidades requeridas en la presente documentación del llamado.

4.3. Capacidad Técnica

El oferente deberá acreditar haber realizado la implementación de:

1. La reseñalización (brownfield) a CBTC de al menos una (1) línea que se encuentre en funcionamiento comercial, de iguales o superiores características técnicas y envergadura del presente llamado a satisfacción de SBASE, ejecutada y en funcionamiento durante los últimos diez (10) años en metros o subterráneos, para la que deberá acreditar haber ejercido la representación técnica y/o dirección técnica de la obra de señalamiento.

2. Al menos una (1) línea de metro con CBTC GoA 2 o superior en operación comercial con intervalo práctico realizado menor o igual a 120", comprobable in situ en horario comercial.

No serán considerados como antecedentes válidos los People Movers del tipo que se encuentran en aeropuertos o centros de convenciones, o similares.

Deben considerarse líneas en funcionamiento al momento de presentación de la oferta.

Del personal clave propuesto:

Se deberán adjuntar los antecedentes del personal clave quienes deberán acreditar experiencia en haber realizado al menos un (1) proyecto con los siguientes atributos respectivamente:

PERSONAL CLAVE	CBTC & Brown-field
Director de Proyecto (Project Manager)	X
Responsable de Montaje de Señalamiento (Responsable Técnico)	X
Responsable de Ingeniería de Señalamiento	X

4.4. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa del llamado como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

4.5. Impedimentos para Participar

Personas no habilitadas - No pueden presentarse en los procedimientos de selección de SBASE:

- Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE y otros entes públicos.
- Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- Los inhabilitados.
- Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

- f. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h. Las personas jurídicas que sean acreedores o deudores de SBASE, tengan reclamos administrativos o judiciales pendientes de resolución en cualquier instancia contra esta Empresa o tengan conflictos de intereses con la misma.
- i. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- j. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- l. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- m. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores de SBASE, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.

Cuando se constatará que el Oferente está alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta, sin que ello les dé derecho alguno a reclamo.

5. DE LA OFERTA

5.1. Presentación de la Oferta

La oferta se deberá presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha establecida en la invitación a ofertar.

En caso de resultar feriado el día indicado, la Oferta se presentará y abrirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

5.2. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para el presente llamado.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

5.3. Mantenimiento de la Oferta y garantía de oferta

El Oferente se obliga a mantener su Oferta por el término de NOVENTA (90) días corridos a contar de la fecha de apertura del llamado. Si no se manifestara por medio fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual al inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

Para cotizar en el presente llamado es obligatorio acompañar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al **UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial**, conforme a lo informado en el artículo 1.5 del presente PUBC. La garantía de oferta sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente N° 000001110000259877 El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa; constituya domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caucción que detalle como Asegurado a Subterráneos de Buenos Aires, CUIT 30545758314, instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía en los términos de los artículos 844 y 1591 del Código Civil y Comercial, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de acuerdo con los artículos 1584 inc. d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía. En caso de optar por esta modalidad, deberá estarse en conformidad a la Resolución N° 293/25 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o Adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las Garantías de oferta deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

5.4. Acrecentamiento de valores

En ningún caso SBASE abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Asimismo, todos los gastos que surjan del depósito serán imputados al oferente. Por otra parte, los intereses que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento con el objeto que dio origen a la constitución de la garantía.

5.5. Forma de cotizar

El Oferente deberá cotizar conforme las indicaciones de la documentación del llamado, teniendo en cuenta lo indicado en este PUBC, en las planillas de cotización y en el PET; el Oferente deberá respetar el orden, numeración y designación de las planillas de cotización y desglose de ítem.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización. En caso de que un ítem no hubiese sido cotizado, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorrateado entre los restantes.

El Oferente deberá completar y presentar su Oferta en el modelo de Fórmula de la Oferta incluida como anexo VI del este PUBC y completar los formularios modelo de la Planilla de Cotización agregada como anexo VII y, conforme se detalla en este Pliego, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel.

Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto; a estos efectos se deberá usar la función REDONDEAR para el cálculo de los subtotales de cada ítem.

El Oferente deberá cotizar el precio total de los suministros en forma completa, según las indicaciones de los Pliegos. Este Precio Total deberá incluir todos los suministros y trabajos necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las planillas de cotización y fuese necesaria para la realización completa y acorde a su fin de los trabajos, se considerará que se encuentra incluida en las obligaciones contractuales y que su costo se encuentra incluido en el valor cotizado.

La cotización de los insumos importados deberá efectuarse en dólares de los EEUU condición CIF (Incoterms 2010) puerto de Buenos Aires, en la PARTE A de la planilla de cotización (Anexo VII)

La cotización de los suministros, tareas locales, obras civiles, puesta en marcha, manipuleo, seguro y transporte local, deberá efectuarse en dólares de los EEUU en la PARTE B de la planilla de cotización (Anexo VII)

5.6. Precios Cotizados

Los precios cotizados comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria, según se infiere de planos y especificaciones, incluyendo todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias.

Los trámites, derechos y gastos que demanden la instalación y provisión de energía eléctrica, agua de construcción, cloacas, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista, así como los trámites y costos de los permisos de construcción y de habilitación de las obras e instalaciones

que lo requieran.

Deberá preverse la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

El Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar SBASE por todo concepto.

Cualquier creación, eliminación o modificación en más o en menos de los impuestos y demás gravámenes fiscales que acontezca con posterioridad a la fecha de Oferta y que afecte los precios cotizados, implicará el ajuste de los mismos a fin de reflejar adecuadamente su incidencia.

El reconocimiento de los incrementos deberá ser expresamente solicitado por el Contratista; las disminuciones, en cambio, se aplicarán de oficio.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

5.7. Moneda de cotización.

La cotización deberá efectuarse en dólares de los EEUU (USD) conforme se indica en este Pliego.

5.8. Suministros importados A NOMBRE DE SBASE

Los suministros importados **deberán importarse a nombre de SBASE en condición CIF (Incoterms 2020)**, puerto de Buenos Aires en dólares de los EEUU, de acuerdo a su procedencia.

El transporte y seguro de la mercadería hasta el depósito en obra o donde la Dirección de Obra (DO) lo autorice estarán a cargo del Contratista. SBASE se hará cargo de los trámites y costos de la nacionalización de los bienes.

5.9. Costo del Estudio del Llamado

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso.

5.10. Plan de trabajo

El oferente deberá presentar junto con su oferta un plan de trabajos para la ejecución de las obras que deberá reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de los trabajos, tanto de lo que surge de la documentación del Llamado como de su propio estudio. A ese efecto, el Plan de Trabajos contendrá las tareas que deben realizarse, incluidos el proyecto y las tareas previas o preparatorias, e indicará las vinculaciones existentes entre ellas, de modo de reflejar la secuencia constructiva propuesta, destacando claramente las tareas que se encuentran en el camino crítico. La totalidad de los ítems de cotización deberá estar representada en dicho Plan. Los tiempos de ejecución previstos para las principales tareas deberán estar justificados con los recursos a poner en juego (personal, equipos y materiales) y los rendimientos que justifiquen los avances propuestos.

Las tareas a ejecutar en ventanas nocturnas deberán ser planificadas como para que, al momento de reabrir la estación al día siguiente, no queden sectores operativos con obras sin completar.

5.11. Designación del Representante Técnico

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante, matrícula e incumbencia en el tipo de obras que se están concursando.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

5.12. Forma de Presentar la Oferta

La Oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora indicados en el Aviso del llamado. Pasada la hora fijada para su presentación, no se recibirá Oferta. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la presentación de Oferta resultare feriado, la fecha de presentación se prorrogará al primer día hábil posterior, a la misma hora y en el mismo lugar.

Esta contratación se registrará por el sistema de **SOBRE UNICO**, por tanto, ***la Oferta deberá presentarse en un sobre cerrado, que se entregará como se indica a continuación:***

El sobre o exterior, **sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente**, llevará como únicas Leyendas las siguientes:

1º) Número y denominación del Llamado

2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del sobre entregado hasta el día y hora fijados para la recepción de la Oferta. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegarán a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La oferta deberá presentarse en original firmada y foliada, se presentará encarpetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales; asimismo se deberá acompañar tres (3) copias digitales en PEN DRIVE de la totalidad de la oferta, **los archivos deben ser digitalizaciones de la oferta original**, no permitiéndose archivos en un formato diferente a pdf, a excepción de las planillas de cotización desglose, análisis de precios, plan de trabajos y curva de certificación, que adicional a los archivos en pdf deberán presentarse en Excel conforme lo establece la cláusula 5.6 de este pliego.

El ejemplar en físico deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal y por el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas. SBASE podrá requerir al oferente la firma adicional de la documentación del llamado entregada por SBASE que obra en el expediente.

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (anexo VI), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille".

5.13. Documentación que Integrará la Oferta

A. Carpeta A1: Documentación Legal

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) Garantía de Oferta. (Conforme a lo establecido en el *artículo 5.3.* del PUBC).
- 3) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 4) Declaración jurada de intereses según anexo II.
- 5) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar Anexo III.
- 6) Declaración Jurada de impedimentos para participar según modelo anexo IV.
- 7) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de los Pliegos, Circulares y demás documentación del llamado publicada por SBASE en la página web https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/subte/licitaciones-publicas .
- 8) Declaración Jurada de que las versiones digitales son copia fiel de la versión ORIGINAL presentada ante SBASE.
- 9) Declaración Jurada de aceptan las Leyes Argentinas.
- 10) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 11) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- 12) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor pertinente.
- 13) Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- 14) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

CARPETA A2: Documentación Económica- Financiera

- 1) Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.
- 2) Copia de los estados contables de los últimos dos (2) ejercicios económicos anuales cerrados traducidos al castellano y expresados en moneda argentina
- 3) Detalle mensual de la facturación del total de trabajos similares a los concursados efectuados en los cinco (5) años anteriores, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de la Oferta. Además, el Oferente deberá indicar dentro de ese periodo la mejor facturación efectuada en doce (12) meses consecutivos. Dicha documentación deberá presentarse en dólares estadounidenses y convertidos a moneda local al tipo de cambio vendedor billete que fije el Banco Nación Argentina al cierre del último día del mes anterior a la fecha de presentación de la Oferta.
- 4) Detalle de contratos u órdenes de compra que el Oferente esté ejecutando y de los compromisos contractuales; donde se acredite para el promedio de los dos últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

Patrimonio Neto promedio de los 3 últimos años mayor al equivalente de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO MILLONES (USD 48.000.000-).

Facturación Anual promedio de los últimos 3 años mayor al equivalente de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y DOS MILLONES (USD 52.000.000).

- 5) Listado de bancos con los que opera habitualmente.
- 6) Constancia de inscripción comercial correspondiente al país de origen.
- 7) Calificación de riesgo crediticio emitida en el país en que se encuentre radicadas, por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional con certificación notarial traducida.
- 8) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

CARPETA B: Documentación Técnica

- 1) **Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) Declaración jurada de Antecedentes Técnicos según modelo Anexo V
- 3) Organigrama y plantel profesional propuesto agregando el currículum profesional.
- 4) Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del Representante Técnico.
- 5) Lista actualizada de equipos e instalaciones que se compromete a emplear en los trabajos a ejecutar, indicando sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentran, para una eventual inspección.
- 6) Información técnica de los materiales, elementos, maquinarias y equipos a utilizar o proveer.
- 7) Memoria descriptiva detallada con ilustraciones gráficas del método de trabajo, con el detalle de los trabajos de excavación, hormigonado y demás tareas, secuencia constructiva, obradores, construcciones provisionales, acceso a las obras y ocupaciones de la vía pública, si correspondiese por la naturaleza de los trabajos. En dicha memoria se describirán, asimismo, los procesos de fabricación y/o suministro de los materiales, elementos, etc..
- 8) Listado de subcontratistas y proveedores, y sus antecedentes.
- 9) Cualquier otra documentación de carácter técnico que el oferente considere pertinente para el estudio de su propuesta, en la que se deberá ver representado el conocimiento del oferente para la ejecución de las obras; y/o que fuera solicitada en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, memorias técnicas particulares, anexos y planillas de datos garantizados
- 10) Declaración Jurada en que se informe el listado del/de los despachantes que intervendrán en las operaciones de importación de bienes y servicios requeridos, junto con la Inscripción y/o matrícula como despachante con su correspondiente habilitación vigente.
- 11) Plan de trabajos
Plan de trabajos detallado con las consideraciones solicitadas en el *artículo 5.12* de este pliego, indicando tiempo de provisión y ejecución para cada tarea. El mismo debe reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de la obra, tanto de la documentación del Llamado como de su propio estudio.
- 12) Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo.
- 13) Designación, carta de aceptación, curriculum vitae, antecedentes y matrícula del especialista en Medio Ambiente.
- 14) Plan de Higiene y Seguridad
- 15) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

NOTAS:

No se admitirá la utilización por el oferente de los términos “similar” o “a definir”, respecto a la información técnica que se refiera al material o equipo ofrecido.

Las empresas proveedoras de los materiales deberán acreditar antecedentes satisfactorios en relación a los productos de su fabricación.

Para el transporte local y el ingreso a obra de material y equipos correspondientes, además de estudiar los posibles ingresos a cada estación, el Oferente deberá tener en cuenta el servicio de subte que presta el Operador.

CARPETA C: Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información:

- 1) Índice de la documentación solicitada, donde consta la foja de cada documento presentado.**
- 2) Fórmula de la Oferta, la misma incluirá: Monto total y compromiso de la propuesta. (según modelo Anexo VI).
- 3) Planillas de Cotización (según modelo Anexo VII).
- 4) Curva de certificación mensual elaborada en base al Plan de Trabajos, expresada con los importes de certificación bruta previstos para cada subitem, ítem, rubro y para el total general de la obra
- 5) Archivo electrónico con la información del punto 2) en formato Excel.

Antes o después de la Adjudicación SBASE podrá solicitar información adicional de carácter legal, económico y/o técnico, que el Oferente se compromete a suministrar, con cargo de pérdida de la garantía.

5.14. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la entrega de la obra y los trabajos en funcionamiento en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego, y de reparar defectos que se manifiesten con posterioridad a su recepción provisoria.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación, en especial, la aceptación del proyecto y las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad técnica por el mismo.

La información técnica contenida en la documentación del llamado tiene carácter de Proyecto, y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en este PUBC.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan solo carácter ilustrativo, no comprometen a SBASE y corresponde al Oferente su verificación.

5.15. Apertura de la Oferta

En la fecha que reciba en la oferta, en conformidad a la invitación enviada por parte de SBASE, se realizará la apertura de la misma:

1. Se verificará el correcto estado del sobre exterior.
2. Se abrirá el sobre exterior y se verificará si contiene la Garantía de Oferta y los dispositivos de almacenamiento portátil (tipo pendrive) conteniendo las copias digitales de la Oferta.
3. La documentación del Sobre y los dispositivos de almacenamiento portátil (tipo pendrive) conteniendo las copias digitales, quedarán en custodia de SBASE.
4. Se analizará el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos y de la información

contenida en la documentación solicitada, en los aspectos legal, económico financiero y técnico, y los vicios excluyentes, con lo que se evaluarán las ventajas y desventajas de la oferta.

5. SBASE examinará la Oferta, y la descartará si adolece de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar la Oferta y declarar fracasado el llamado o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

6.1. Causales de inadmisibilidad de la oferta

Será descartada la Oferta si adolece de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a. Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de la Oferta y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b. Que no esté correctamente presentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c. Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d. Que estuviese escrita con lápiz o elemento no indeleble.
- e. Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- g. Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- h. Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- i. Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- j. Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- k. Que la información suministrada en carácter de Declaración Jurada no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por SBASE.

6.2. Evaluación de las propuestas.

La evaluación y calificación del Oferente se efectuará sobre la base de informes de índole legal, técnicos, económicos y financieros, de conformidad con los requisitos establecidos en la documentación del llamado.

Se considerará que la propuesta es admisible si ha cumplido con las exigencias impuestas por los pliegos y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos del llamado, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado de la Comisión Evaluadora, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Para la evaluación de la propuesta se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones, aconsejando la adjudicación en caso de considerarse conveniente.

Asimismo, se tendrá en cuenta en la evaluación el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales del Oferente.

Los errores insustanciales de forma no serán causales de inadmisibilidad de la Oferta.

6.3. Ampliación de informes

SBASE podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de la Oferta; **el correspondiente requerimiento deberá ser contestado en el plazo de 3 (tres) días hábiles de notificado, salvo que puntualmente se le otorgue un plazo diferente en el pedido de aclaración.** Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original acompañadas por un soporte magnético de la misma.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta. Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir del Oferente preadjudicado, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

6.4. Precio vil o precio no serio

Cuando la Comisión de Evaluación presuma que, en virtud del informe técnico de la evaluación de la capacidad del Oferente y del análisis de los precios de mercado, algún Oferente no podrá dar cumplimiento con lo solicitado en la documentación del llamado en calidad, cantidad y plazo de las obras, por tratarse de precios excesivamente bajos, podrá pedir al Oferente informes complementarios, con relación a la oferta presentada y que no impliquen la alteración de la misma. En función del análisis de la información recibida, SBASE podrá desestimar la oferta y ejecutar la Garantía de Oferta, sin que ello dé lugar a ningún reclamo por parte del Oferente.

6.5. Errores en la Oferta

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados de la Oferta estimada *prima facie* como la más conveniente, permitieran suponer un error evidente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

6.6. Criterios de Evaluación

Se considerará especialmente para evaluar la Oferta económica la coherencia de cada uno de los precios globales discriminados y precios unitarios del presupuesto, y podrá rechazar la oferta si, a su sólo juicio, se detectaran recargos indebidos en los precios o precios insuficientes que hagan presumir la imposibilidad de cumplir con el objeto del contrato o que revelen el desconocimiento o

la incorrecta evaluación de las tareas a realizar.

La contratación se adjudicará si el Oferente cumple con todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, y hubiese efectuado, a juicio de SBASE, una Oferta conveniente.

SBASE podrá aceptar o rechazar la Oferta, si así lo considerase conveniente sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte del Oferente.

6.7. Dictamen de Preadjudicación

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación que conforma la Oferta, el precio propuesto y la recepción de la intención de mejora de oferta, de ser el caso.

La contratación se preadjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

El Acta de Preadjudicación se publicará en <https://buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas> y se notificará al Oferente al domicilio electrónico declarado en la Carta de presentación (Anexo I), presentada con la oferta conforme al artículo 5.13, dentro de los DOS (2) días de emitido.

6.8. Procedimiento de selección desierto o fracasado

La Comisión Evaluadora aconsejará que se declare desierto el llamado en caso que no puedan adjudicarse las obras, por no haberse registrado la propuesta solicitada.

Cuando no se registre la propuesta con precio aceptable, o ajustada a las exigencias del Pliego, o que no fuera aceptable por razones fundadas a criterio de la Comisión Evaluadora, aconsejará que se declare desierto o fracasada.

6.9. Mejora

A recomendación de la Comisión Evaluadora, SBASE podrá convocar al Oferente, por razones presupuestarias a realizar una mejora económica de su oferta.

6.10. Adjudicación

El comitente emitirá el acto administrativo de adjudicación, que será notificado al Adjudicatario en su domicilio electrónico denunciado. Asimismo, será publicada en el sitio <https://buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas>

La adjudicación no da derecho al contrato, pudiendo ser revocada por SBASE en cualquier momento antes de su perfeccionamiento, sin que ello genere derecho de indemnización alguno para el Adjudicatario.

7. DEL CONTRATO

7.1. Garantía de cumplimiento contrato

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será mayor de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a satisfacción de SBASE como asegurado, del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La garantía de contrato sobre los importes cotizados en moneda extranjera deberá ser constituida en dicha moneda.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato o no asistir el Adjudicatario a la firma de la Contrata, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de Mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas para

la garantía de oferta, en caso de optar por el Seguro de Caución, deberá estarse en conformidad a la Resolución N° 293/2025 emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por lo tanto, deberá entregarse el documento original en la mesa de entrada de SBASE (Agüero 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en el tiempo que fuera establecido.

La cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en adelante “Garantía de Contrato”, debe incluir:

- La no ejecución en tiempo y forma del suministro y/o trabajos objeto del Contrato.
- Los daños a las dependencias de SBASE.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del Contratista, derivada de la ejecución del Contrato.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Se deducirán también de la Garantía de Contrato los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación el Contratista no hubiera ejecutado cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en este último caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeudare a SBASE por cualquier concepto.

Si con posterioridad a la constitución de la Garantía de Contrato, SBASE ordenara modificaciones que implicaren aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Contrato el diez por ciento (10%) del importe adicional dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación.

La Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final, le será devuelta al Contratista con posterioridad a la Recepción Definitiva, dentro de los quince (15) días de solicitada.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de garantía que corresponda. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de cumplimiento contrato.

7.2. Constitución de seguros

Constituir los siguientes seguros en las condiciones expresadas en este PUBC:

1. Seguro de Accidentes de Trabajo.
2. Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Seguro para el personal de inspección.
4. Seguro Ambiental.

7.3. Firma de la Contrata

Después de integrada la Garantía de Contrato y dentro del plazo que fije SBASE al cursar la notificación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos, acto con el que se perfeccionará la relación contractual.

Si no lo hiciera, SBASE podrá otorgar un nuevo plazo si lo considerara conveniente o dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la Garantía constituida a tales efectos y la adjudicación podrá recaer en la oferta admisible y conveniente que sigue en el orden de mérito.

7.4. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que le corresponda originada en la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

7.5. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación del llamado, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

7.6. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato los planos complementarios y de detalle que se entreguen al Contratista durante la ejecución de la obra y aquellos que, confeccionados por éste, fueran aprobados por SBASE; las Órdenes de Servicio dadas por escrito por la Dirección de Obra, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y el Acta de Entrega de terrenos o del área de trabajo y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de obra y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para ser agregados a la documentación contractual que el Contratista deberá mantener en obra.

7.7. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

7.8. Devolución de oferta y de garantías de oferta

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario se devolverá dentro de los treinta (30) días de la firma de la Contrata. SBASE notificará la fecha, hora y lugar a partir de la cual les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE. Cualquiera sea el caso, para su retiro deberán presentar un pedido por nota, en la que se designe la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de SBASE y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio de SBASE, según la calidad de las mismas.

7.9. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte de SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1. Acta de Inicio

Cuando SBASE lo indique, la Dirección de Obra (DO) y el Representante Técnico del Contratista suscribirán el Acta de Inicio, a partir de la cual se computarán los plazos del Plan de Trabajos y de la Curva de certificaciones; la fecha de la misma será la establecida en la firma de la contrata.

Si transcurridos quince (15) días de la fecha de comienzo fijada, el Contratista no hubiera dado inicio a los trabajos, SBASE podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista sin necesidad de

intimación previa alguna, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Contrato y deberá responder por los daños y perjuicios consiguientes.

Si por las características de la contratación, se hubiera establecido que los plazos se cuentan a partir de la fecha de la firma de la contrata, la contrata tendrá el mismo efecto que el de Acta de Inicio y no será necesario la firma un nuevo documento.

Si fuera el caso, se suscribirán actas en las que conste la entrega al Contratista del terreno en el que se implantarán las obras y/o de la disponibilidad del área en la que se desarrollarán los trabajos.

8.2. Dirección de Obra (DO)

La Dirección de Obra tendrá la función de representar al Comitente en la dirección, coordinación y asistencia técnica del Proyecto.

La Inspección de Obra conocerá en todo aquello que se relacione con la ejecución de la Obra y decidirá cualquier cuestión que surja con el Contratista sobre la calidad y aceptabilidad de los materiales usados en la obra, con el trabajo ejecutado y la forma de llevarlos a cabo con la fecha en que deba terminarse cada una de las partes de obra y con cualquier otra cuestión que pueda surgir en el transcurso de la obra incluida en las facultades expresas que el Comitente le otorgue.

La Dirección de Obra no tendrá autoridad para relevar al Contratista de sus obligaciones, ni para ordenar prórroga de plazos contractuales, ni suspender los trabajos salvo situaciones de emergencia probada o fuerza mayor.

La Inspección de Obra tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra, pudiendo asistir acompañado por la Dirección de Obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y la calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales en desacuerdo con relación a las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de las atribuciones disciplinarias que posee el Contratista sobre el personal a su cargo, la Inspección podrá ordenar a este el retiro de la obra de todo personal que, por su incapacidad, mala fe, indisciplina, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta que lo justifique, perjudique la marcha de los trabajos.

8.3. Representante Técnico

El Contratista mantendrá permanentemente en el lugar de los trabajos al Representante Técnico propuesto en su Oferta, previamente aceptado por SBASE

El Representante Técnico deberá disponer de un teléfono celular con línea habilitada para su comunicación con la DO.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la DO, notificarse de las Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante SBASE.

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del suministro de todos los datos que le requiera la DO, dentro del marco contractual, para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como participar del replanteo y de las mediciones para la certificación y suscribir las actas correspondientes, actos que se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico no concurriese.

Deberá concurrir a las citaciones y reuniones a las que fuera convocado por la DO, las que se harán por Orden de Servicio con una anticipación mínima de un (1) día hábil.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones

pertinentes, o la incomparecencia a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a su remoción.

En caso de ausencia provisoria (transitoria) del Representante Técnico, éste deberá comunicarla y justificarla previamente por escrito a la DO y proponer en su reemplazo a un profesional capacitado, cuyo nivel e incumbencia profesional respondan a lo exigido en el pliego. La DO podrá aceptar o rechazar la solicitud de licencia y el reemplazante propuesto; en caso de silencio se tendrá por aceptado transcurridos dos (2) días de la solicitud.

Toda inasistencia del Representante Técnico deberá justificarse por escrito ante la DO, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio.

Si la ausencia del Representante Técnico no obedeciera a razones justificadas, a juicio de la DO, dará motivo a la aplicación de una multa diaria igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

En caso de proponer el Contratista el reemplazo del Representante Técnico deberá manifestar las causas y agregar sus antecedentes. La DO analizará sus antecedentes, que deberán cumplir con los requisitos exigidos en la documentación contractual, y aprobará o no expresamente la designación, a su sólo juicio.

Si se produjera la vacante del Representante Técnico por decisión propia o de SBASE, el Contratista deberá proponer reemplazante dentro de un máximo de dos (2) días corridos de producida, siendo competencia de SBASE su aceptación o rechazo.

El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula podrá hacer pasible al Contratista y/o a su Representante Técnico, de las penalidades y sanciones previstas en este PUBC.

8.4. Especialistas del Contratista

Si la Dirección de Obra lo juzgara necesario, podrá exigir a través de la Inspección de Obra en determinada etapa de avance de cualquiera de las instalaciones y/o especialidades, la presencia del Representante Técnico o de cualquiera especialista que considere, por el tiempo que estime conveniente hasta la Recepción Provisional de la obra.

8.5. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se lo encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden de prevalencia de la documentación contractual:

- La contrata.
- El Pliego de Bases y Condiciones y las circulares aclaratorias;
- El Pliego de Especificaciones Técnicas y las circulares aclaratorias;
- Planos Generales y planillas;
- Planos de detalle;
- La oferta;
- Los análisis de precios;
- El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
- Reglamento de Compras y Contrataciones;
- La Ley de Obra Pública de la CABA;

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

8.6. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de cinco (5) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencias que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

8.7. Errores en la Documentación Técnica

En los planos y esquemas prevalecerán las dimensiones escritas en letras o números sobre las apreciadas a escala.

Las discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se resolverán aplicando las más exigentes.

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución de los trabajos, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista.

Si encontrara errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito a la DO, caso contrario serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni reconocimiento de un mayor precio o de cualquier otro pago.

Si, a juicio de SBASE dichas falencias no pudiesen ser detectadas razonablemente por un especialista, podrá reconocer al Contratista el costo directo de subsanarlas, pero no ampliaciones de plazo.

8.8. Replanteo

El Contratista es responsable del replanteo y cualquier trabajo mal ubicado por errores de replanteo, cualquiera sea su origen y deberá ser corregido por este si fuese posible o, en caso contrario deberá ser demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, cuando lo ordene la DO, todo ello por cuenta y cargo del Contratista.

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

8.9. Documentación

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación técnica del Contrato, al que se irán agregando los complementos que correspondan. (planos, especificaciones, etc.).

9. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

9.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las Obras del presente llamado será de TREINTA Y CUATRO (34) MESES, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

9.2. Plazos parciales

Los plazos parciales podrán ser hitos del cronograma contractual y/o fechas clave:

a) Los primeros son hitos internos del cronograma contractual de la obra y pueden o no ser establecidas por SBASE; por lo tanto, las multas que pudieren aplicarse por mora en el cumplimiento pueden recuperarse de cumplirse el plazo final; se establecen como hitos parciales asociados a multas Recuperables:

- HR1: Presentación del relevamiento topográfico (túnel y Estaciones): Mes 02, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio de Obra.
- HR2: Presentación de la Ingeniería Básica del Sistema de Señalamiento: Mes 03, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio de Obra.
- HR3: Presentación de la Ingeniería de Detalle del Sistema de Señalamiento: Mes 07, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio de Obra.

b) Las fechas clave son fechas establecidas por SBASE por estar vinculadas al desarrollo de tareas críticas que afectan a otros Contratistas o a otras actividades de SBASE, por lo tanto, las multas que pudieren aplicarse por mora en el cumplimiento de las fechas clave no serán redimibles; se establecen como hitos parciales asociado a multas NO recuperables:

- H1: Inicio de la Operación Comercial de la formación cabeza de serie bajo sistema ATP actual: Mes 10 contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio de Obra
- H2: Inicio de la Operación Comercial del nuevo sistema CBTC y 17 formaciones: Mes 20 contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio de Obra
- H3: Operación Comercial del nuevo sistema CBTC con 29 formaciones, desmontaje y fin de obra: Mes 34 contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio de Obra

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados por SBASE; 2º) demoras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funden. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustará el Plan de Trabajos y la Curva de Certificación al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de SBASE.

La actualización de la Curva de certificaciones se hará siempre con los precios básicos del Contrato.

Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total mayor de treinta (30) días dispuesta por SBASE por motivos no imputables al Contratista.

El Contratista quedará constituido automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, los trabajos no estuvieran completamente terminados. Cuando se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado el Contratista entrará en mora parcial.

En ambos casos, SBASE podrá aplicar las penalidades previstas en el presente pliego y en el contrato, en su caso.

9.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones

9.3.1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta la contrata, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta, ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos. Para la elaboración del mismo deberá respetar los plazos indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, memorias técnicas y en el presente Pliego Único de Bases y condiciones.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no releva al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

9.3.2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal

de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

9.3.3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

9.4. Proyecto

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en “Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva”, que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

9.5. Libros de Comunicaciones

Toda documentación intercambiada entre SBASE y el Contratista tendrá validez únicamente si es realizada a través de los “Libros de Comunicaciones”, que tendrán hojas numeradas, selladas con un encabezamiento que identifique el Comitente, el número y denominación del llamado y el nombre del Contratista y estarán rubricados por SBASE.

Las comunicaciones se emitirán por duplicado, el original quedará en el libro y la copia será para el Contratista.

Los Libros serán provistos por el Contratista y deberán permanecer en poder de la Dirección de

Obra.

Los Libros de Comunicaciones llevarán las siguientes denominaciones:

a) Libro de Órdenes de Servicio:

En él se insertarán las órdenes, instrucciones, aclaraciones y observaciones que la Dirección de Obra dirija al Contratista. Las órdenes de servicio deberán ser recibidas por el Representante Técnico o por quien éste autorice, previa conformidad de SBASE.

b) Libro de Notas de Pedido:

En él asentará el Contratista las notas, aclaraciones, reclamos, solicitudes de inspecciones especiales o propuestas que estime necesario formular a SBASE. Cuando el Contratista deba efectuar consultas, aclaraciones o solicitudes de cualquier índole se dirigirá exclusivamente a la DO por medio del Libro Notas de Pedido. No tendrá validez alguna, cualquier otro tipo de comunicación.

A los documentos de obra indicados anteriormente, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor control de los trabajos.

9.6. Recepción, Cumplimiento y Observaciones de las Órdenes de Servicio

Todas las órdenes de la Dirección de Obra, y también las observaciones, cuando su importancia lo justifique, serán dadas por escrito en el libro de Órdenes de Servicio. Dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida una Orden de Servicio el Contratista deberá notificarse con la firma autorizada al pie, recibiendo una copia de la Orden. Si transcurrido ese plazo no lo hiciera, se lo dará por notificado de hecho y no podrá reclamar por la Orden recibida, pasando ésta a formar parte del Contrato sin implicar reconocimiento de costo adicional, salvo expresa indicación en contrario. Desde el momento de la notificación el Contratista dispone de veinticuatro (24) horas adicionales para observarla.

El Contratista está obligado a dar inmediato cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba, excepto aquellas que observe en el plazo fijado y con los debidos fundamentos. No se considerarán como observadas las Órdenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. En cualquier caso, si la Dirección de Obra ratifica la orden observada, el Contratista debe cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que le asistan por los gastos o perjuicios que estime producidos por la Orden. El incumplimiento por el Contratista de una Orden de Servicio lo hará pasible de una multa.

Cuando para el cumplimiento de una Orden de Servicio se fije fecha para dar comienzo, fin o ambas, el atraso en cualquiera de ellas hará incurrir al Contratista en mora parcial de cumplimiento de Orden de Servicio.

9.7. Partes Diarios

El Contratista deberá presentar diariamente un parte referido al personal y equipos asignados a los trabajos, tareas realizadas, factores climáticos, etc., cuando así se lo solicitara la DO y de conformidad con las instrucciones que le curse al respecto.

9.8. Equipo

El Contratista se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de los mismos, un equipo adecuado y suficiente.

SBASE podrá exigir el cambio o refuerzo del equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la correcta ejecución de un trabajo y/o sostener el ritmo previsto.

El equipo deberá ser mantenido en todo tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad los trabajos determinados en el Contrato y sus documentos complementarios, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, y estará sujeto en todo momento a la verificación y prueba que haga la DO.

La conformidad que dé SBASE al equipo que proponga el Contratista en su Oferta o a sus modificaciones, no relevará al Contratista de su obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo con el Contrato y sus documentos complementarios y no implica responsabilidad alguna para SBASE si debe ser aumentado, modificado o cambiado total o parcialmente, antes o durante la ejecución de los trabajos, para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del Contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

La DO tendrá derecho a exigir al Contratista un aumento o cambio total o parcial del equipo y plantas de trabajo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto, a juicio de la DO, que resultan total o parcialmente defectuosos, ineficaces o insuficientes.

9.9. Contralor de Trabajos que quedan Ocultos

Para el caso de que existieran trabajos cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado, el Contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo. Si el Contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar su correcta ejecución.

9.10. Ingreso y Retiro de Materiales, Máquinas e Implementos de Trabajo

El Contratista y/o sus Subcontratistas no podrán retirar de la obra materiales, equipos y elementos varios que hubieran ingresado, sin expresa autorización de la DO en cada caso. Asimismo, deberá informar de las altas y bajas de equipos ante cualquier variación de su planta.

El Contratista sólo podrá ingresar al Obrador o al lugar en que se ejecuten los trabajos equipos y materiales afectados a la ejecución de los trabajos contratados.

9.11. Gastos Administrativos

En todos los casos en que SBASE debiera realizar pagos, trabajos, reparaciones, etc., que estuvieran a cargo del Contratista y este no los hubiera realizado en tiempo y forma, a los valores correspondientes se le adicionará un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos.

9.12. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

9.13. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

9.14. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

9.15. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

10. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas y de la DO, y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

No deberán ser contruidos con materiales combustibles.

10.1. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra, debiendo cumplimentar lo establecido por el Decreto N° 911/96 - Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de Inspección de Obra.

En el diseño de los obradores, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio. No deberán ser contruidos con materiales combustibles.

10.2. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la Ley G.C.A.B.A. N° 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Con-

tratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

10.3. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

10.4. Vigilancia

Será obligación del Contratista el cuidado y vigilancia de las herramientas, equipos, y todos sus componentes hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

En ningún caso SBASE se hará responsable por la pérdida, daño o cualquier otro evento negativo que se suceda con los equipos, herramientas o materiales que se encuentren dentro los obradores. Asimismo, en caso de pérdida o daño la reposición de los mismos la deberá organizar la Contratista a través de la aseguradora y no deberá afectar los tiempos establecidos en el plazo de ejecución.

10.5. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositadas en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine. Deberá cumplir con la Resolución N°13/2019 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas del GCABA – Manual General de Señalización Vial Transitoria.

10.6. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

10.7. Seguridad de terceros

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

10.8. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

10.9. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar cartelería de obra por cada lugar de trabajo, en el lugar que indique la DO y conforme se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas, cuyas características y Leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

10.10. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

10.11. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

10.12. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

10.13. Agua y energía de construcción

El Contratista deberá instalar sus propias instalaciones provisorias para llevar al lugar donde se ejecuten los trabajos. Para ello, Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente de seguridad e Higiene en el trabajo. Para el caso de la energía eléctrica, el Contratista deberá instalar un tablero con las protecciones de seguridad correspondientes.

La obtención y el consumo serán costeadas por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

10.14. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para los sectores de trabajo donde se desarrollan las obras.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

11. PERSONAL DEL CONTRATISTA

11.1. Requisitos Generales

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el Contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la Ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El incumplimiento de estas normas será considerado como “falta grave”.

11.2. Admisibilidad

El Contratista deberá suministrar, previo a su ingreso a obra, la nómina del personal que afectará a la obra incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

11.3. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley Nº 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

11.4. Idoneidad y Disciplina

El personal deberá tener la idoneidad suficiente para desempeñar las tareas asignadas, pudiendo

la D.O. solicitar el reemplazo de todo aquel al que considere carecer de la aptitud necesaria.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento el orden en los sectores a su cargo entregados por SBASE; a dicho efecto, el Contratista y todo su personal, como asimismo sus subcontratistas y el personal de éstos, deberán acatar las órdenes impartidas por la D.O.

SBASE se reserva el derecho de exigir la exclusión de todo personal, cualquiera fuere su función, que incurriera en actos de indisciplina o de conducta impropia; y la ampliación de la dotación de personal cuando la considerare insuficiente a los fines del objeto del contrato.

11.5. Salud Ocupacional

El Responsable del Seguridad y Salud Ocupacional, propuesto por el Contratista y aceptado por SBASE, deberá estar en el lugar en que se desarrollen los trabajos, desde el inicio de los mismos.

Asimismo, y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar a SBASE el documento "Aviso de Inicio de Obra" y el "Programa de Seguridad e Higiene (PSH)" de la Obra según Resolución SRT N°35/98 como Contratista Principal, ambos firmados por el Representante Técnico, el Responsable del Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional y el Representante de la A.R.T. conforme lo establece la normativa vigente.

El PHS de la Obra al que se refiere el párrafo anterior debe contemplar todas las tareas a realizarse, tanto por parte del personal del Contratista como de las empresas Subcontratistas, conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, deberá presentar ante SBASE un "Plan de Contingencias" con la respuesta adecuada ante la ocurrencia de accidentes, derrumbes, incendios y otros riesgos previsibles.

El Contratista y las empresas subcontratistas, deben cumplir adecuadamente con lo instituido por la Ley N° 19.587, el Decreto P.E.N. N° 911/96, Resolución N° 550/2011, Resolución N°503/2014 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias durante el desarrollo de todos los trabajos, debiendo complementarse el Servicio Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, con suficiente número de técnicos auxiliares inscriptos en el registro pertinente, a los efectos de atender adecuadamente los riesgos emergentes.

La ausencia del Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, será considerada, a todos los efectos, con los alcances del presente Pliego como la ausencia del Representante Técnico.

El Contratista adquiere, conforme se define en el artículo 6° del Decreto N° 911/96, la responsabilidad de "Contratista principal" a los efectos de la coordinación de las actividades de Seguridad y Salud Ocupacional con los restantes Contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

Las Subcontratistas deben manifestar su adhesión al PSH de la obra de la Contratista Principal y cumplirlo, así como también a su propio PHS acorde con la actividad específica a desarrollar.

La Contratista deberá presentar mensualmente durante los primeros 10 días corridos de cada mes un informe de gestión del área donde conste las acciones realizadas en materia de higiene y seguridad, estadísticas de accidentes, capacitaciones, mediciones de contaminantes, informes de accidentes y toda acción realizada. Se adjuntará copia de toda documentación mencionada. Para el informe se utilizará el formulario que proveerá oportunamente la DO.

Mensualmente se mantendrá una reunión de coordinación de higiene y seguridad donde asistirá la DO y el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de la Contratista y de las subcontratistas.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes de los Procedimientos en Seguridad y Salud Ocupacional vigentes en SBASE, los cuales podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de SBASE

11.6. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos

Para el caso en el que personal de la Contratista tuviere que realizar trabajos dentro de la red de Subterráneos que se encuentra en servicio, deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente

para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. El mencionado procedimiento puede ser visualizado en el Anexo VIII.

Así mismo la Contratista deberá cumplir con lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para Contratistas IF-2025-35817828-GCABA-SBASE. Disponible como Anexo IX del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

12. MATERIALES Y TRABAJOS

12.1. Calidad

Todos los equipos, materiales, artefactos y accesorios a emplear en la obra serán los especificados en el PET, deberán responder a los indicados en la Oferta y ser aprobados previamente por la DO.

Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

Los trabajos deberán ejecutarse según las mejores reglas del arte.

Para los materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el PET, y como lo indique la DO en los casos no previstos en los referidos documentos. La DO comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deben ser estudiados en el Laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista. Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales o diseños patentados y mantendrá indemne a SBASE de cualquier reclamo por estas causas.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la DO extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la DO podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose SBASE por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

La obra o elemento de obra o provisión deberá ejecutarse conforme a los planos del Proyecto y las cláusulas del PET, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra o elemento de obra cumpla su fin previsto.

12.2. Provisiones

Para aquellos elementos que requieran elaboración previa en fábrica o taller, se especificarán en la documentación del llamado las condiciones y formalidades para su inspección y recepción.

SBASE podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y, si éstos se encontraran a más

de sesenta (60) km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de IO / DO.

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

El Contratista deberá informar inmediatamente a SBASE, si durante el proceso de fabricación de un equipo, parte o componente hubiese necesidad de reparar o subsanar algún defecto, indicando la naturaleza del defecto y los procedimientos previstos para su reparación o saneamiento. El Contratista no procederá a la reparación o saneamiento sin el consentimiento previo de SBASE.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la Recepción Definitiva prevista en el contrato.

Todos los trabajos deberán ser realizados conforme a las especificaciones del PET por las empresas propuestas en la Oferta. Sólo se admitirán sustituciones cuando se comprobara que los elementos ofrecidos no resultaran adecuados o cuando implicaran una mejora objetiva de calidad respecto de los ofrecidos o especificados, en todos los casos cualquier sustitución deberá contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

12.3. Materiales y Objetos Provenientes de Excavaciones y Demoliciones

El Contratista rescatará y hará entrega a la Inspección de Obra de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y la legislación vigente en la materia.

12.4. Corrección de Trabajos Defectuosos

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que esto pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la obra realizarse a satisfacción de SBASE.

Si existieran dudas sobre la calidad de los trabajos y/o materiales y/o provisiones, SBASE podrá ordenar la realización de los estudios y/o ensayos necesarios para determinarla. El costo de los estudios y/o ensayos correrá por cuenta del Contratista, salvo que el resultado confirmase que son de recibo, en cuyo caso correrán por cuenta de SBASE.

12.5. Vicios Ocultos

Cuando se sospechen vicios ocultos, SBASE podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme al *artículo 12.4* "Corrección de Trabajos Defectuosos"; en caso contrario, SBASE reconocerá los gastos provocados, con un recargo de quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios, y acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieran justificar. Esto último no será de aplicación si el Contratista no hubiera dado el aviso previo de ejecución del trabajo que prevé el *artículo 9.9*. "Contralor de los Trabajos que quedan ocultos", de este PUBC.

El Contratista no podrá excusarse de su responsabilidad invocando las inspecciones o conformidades que con anterioridad pudiera haber efectuado u otorgado SBASE.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

12.6. Existencia de Materiales

El Contratista tendrá siempre en obra una existencia suficiente de todos los materiales necesarios

para asegurar la marcha normal de los trabajos, y como mínimo el abastecimiento para quince (15) días de trabajo.

13. DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO

13.1. Calidad del Diseño y Ejecución

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

13.2. Fabricación

El Contratista fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos establecidos en el contrato.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

13.3. Inspección en Fábrica

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de las tareas de fabricación, un plan de inspecciones y comunicar por Nota de Pedido su realización, en cada oportunidad, con anticipación suficiente a la DO; mínima de 30 días para inspecciones en el exterior, de 10 días para inspecciones a más de 100 km y 5 días para las más cercanas.

Todos los gastos necesarios para la inspección de los suministros previa al despacho de fábrica, incluido alojamiento, viáticos, pasajes y movilidad, estarán a cargo del Contratista. El Oferente deberá prever en sus costos el viaje de dos (2) inspectores para las pruebas y ensayos finales para cada inspección que se requiera.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal autorizado por SBASE podrá acceder a las plantas de fabricación o de ensamblaje de los suministros.

El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere necesarios, o que estipulen las Normas, para verificar si los componentes, aparatos y sistema instalado en su conjunto, propuestos por el Contratista, cumplen con las Especificaciones Técnicas. Los costos de estos ensayos y pruebas serán por cuenta del Contratista.

El Contratista no podrá despachar de fábrica ninguna parte del Suministro, sin que SBASE o su representante haya suscripto el certificado de inspección correspondiente en el que conste la autorización para su despacho.

13.4. Transporte y Despacho

El transporte de los materiales o suministros entre el lugar de fábrica y el de entrega, incluido el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, estarán a cargo del Contratista y su costo incluido dentro del precio del material o suministro.

13.5. Depósito Transitorio

En caso de que a la fecha del arribo del suministro no se pudiera ingresar al lugar o no fuera posible efectuar el montaje, el Contratista deberá proveer un lugar adecuado para su depósito transitorio, realizando el acondicionamiento que resultare necesario y tomando los seguros que correspondan, a satisfacción de SBASE.

SBASE reintegrará al Contratista el costo resultante si el impedimento fuera de su responsabilidad. Caso contrario, los costos correrán por cuenta del Contratista.

Los costos pertinentes le serán reintegrados contra presentación de factura por igual valor, sin adicionales, cargas ni impuestos de cualquier tipo, dentro de los treinta días (30) de presentada de conformidad, acompañada de toda la documentación que acredite dichos costos.

Tan pronto las instalaciones necesarias estén disponibles, el Contratista transportará y depositará los suministros a su cargo, para proceder a su montaje y realizar las pruebas de funcionamiento previstas.

13.6. Licencias

En el monto del Contrato se consideran incluidos los derechos que eventualmente corresponda pagar por licencias y derechos que afecten a los diseños, software, partes, piezas y elementos que configuran el Suministro. Esta condición se aplicará a las nuevas versiones y/o mejoramientos que experimente durante el período de montaje, pruebas funcionales y prueba final, hasta la Recepción Provisoria.

Los equipos fabricados bajo licencia deberán ser certificados por una carta de la firma que concede la licencia, en que conste que dichos equipos se encuentran bajo los acuerdos de las licencias correspondientes.

En el caso de licencias de software, éstas serán adquiridas a nombre de SBASE, quien autorizará al Contratista su utilización. En caso que dichas licencias sean adquiridas a nombre del Contratista, deberá quedar expresamente establecido con el proveedor del software y/o de las licencias, que a la recepción provisoria del suministro, las licencias quedarán a nombre de SBASE, sin costo suplementario.

La vigencia de la licencia y la obligación de su actualización, será al menos de 20 años.

El Proveedor deberá brindar a SBASE las fuentes del software del Proyecto específico, programas de ejecución y compilado ("Software de aplicación") provistos bajo el subcontrato que le garantice a SBASE una licencia de libre utilización del mencionado Software de Aplicación.

SBASE no deberá utilizar ni el software de Aplicación ni el de Sistema para ningún otro propósito que no sea el proyecto.

Cualquier modificación hecha por SBASE o por un tercero tanto al Software de Aplicación como al de Sistema implicará la terminación automática de cualquier forma de garantía provista por el proveedor con respecto a este Software.

13.7. Patentes, Derechos de Autor, etc.

El Contratista será enteramente responsable y mantendrá indemne a SBASE por cualquier reclamo en cuanto a licencias, patentes, marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, permisos, etc., de los materiales y diseños haciéndose responsable de las consecuencias que pueda representar su utilización.

Esta responsabilidad incluye las que pudieran provenir por conjuntos, partes o piezas de sus Subcontratistas.

En la eventualidad que se produjeran tales reclamos y el Contratista no asumiere la adecuada defensa, SBASE queda facultada a hacerlo por sí misma y el Contratista deberá reembolsar a SBASE todos los costos por sanciones, condenas, honorarios y gastos de cualquier naturaleza que SBASE deba afrontar por tales defensas; concepto que incluye el levantamiento de medidas cautelares y la reparación de los daños que tales medidas cautelares pudieren producirle a SBASE.

En caso de existir pagos pendientes al Contratista o garantías vigentes, SBASE podrá compensarse con dichos fondos o ejecutar las garantías hasta la concurrencia del monto resultante.

En caso que se decrete la retención del total o parte del suministro, la prohibición de su uso u otra medida que restrinja su utilización y perjudique a SBASE, el Contratista, a su costo, obtendrá la eliminación de la retención o de cualquiera de las medidas impuestas o, en su defecto, llevará a

cabo una de las siguientes modalidades según se determine de mutuo acuerdo:

- (a) Cambio de la parte afectada del suministro, por parte del Contratista.
- (b) Modificación de forma que no constituya infracción y se mantengan las condiciones técnicas convenidas.
- (c) Retiro de la parte afectada del suministro y su reemplazo por otro que adquiera SBASE y que pagará totalmente el Contratista. En este pago se incluirán todos los gastos originados en estudios, programación, fabricación, inspección, asesoría, transporte, seguros, garantía y puesta en marcha del nuevo suministro, como también cualquier otro gasto en el que SBASE hubiere incurrido en relación con el suministro o parte de él afectada. Las eventuales demoras producto de lo anterior, darán derecho a SBASE a la aplicación de las multas previstas por demoras en la entrega del suministro.

14. RELACIONES CON TERCEROS

14.1. Subcontratistas

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la previa conformidad escrita de SBASE, no eximiéndose de su condición de único responsable.

El Comitente podrá denegar la conformidad a la subcontratación sin necesidad de invocar causa objetiva alguna, no reconociéndose derecho alguno al Contratista ni justificación que motive atrasos en el plan de trabajos con motivo de dicha denegatoria.

Es de aplicación en la Subcontratación lo instituido en el apartado “Personal del Contratista” del presente Pliego.

Si el subcontratista hubiera sido propuesto o designado en la oferta, individualmente o como parte de una nómina, el Contratista podrá solicitar su sustitución con justificación de causa, la que sólo podrá efectuarse de contar con la previa y expresa conformidad de la DO.

14.2. Otros Contratistas

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la DO. para evitar interferencias.

Durante el lapso de ejecución de los trabajos y hasta la Recepción Provisoria de los mismos, el Contratista será responsable por los daños, deterioros, pérdidas y sustracciones que puedan sufrir sus materiales y equipos.

El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo debido a la presencia de otras empresas en los lugares de trabajo.

El Contratista compromete su asistencia a las reuniones de coordinación, en la medida que le fueren requeridas.

14.3. Tareas en Sectores en Servicio

Los trabajos por realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la Dirección de Obra, el Contratista deberá coordinar con el Operador del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

Los horarios de trabajo en estos sectores deberán coordinarse con SBASE y con el Concesionario y no darán derecho a reclamo alguno por la extensión u oportunidad en que se otorguen.

14.4. Daños

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus subcontratistas o personal de ambos, origine deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o de propiedad de SBASE, serán por cuenta del Contratista los costos y gastos necesarios para las reconstrucciones y/o reparaciones necesarias. Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la DO y deducidos por SBASE de la primera liquidación a pagar al Contratista, en caso de que el Contratista hubiese incumplido su obligación de solventar dichos costos y gastos.

15. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

El pago de la encomienda se tramitará y realizará de la siguiente manera:

15.1. Anticipo

A solicitud del Contratista SBASE abonará en carácter de anticipo el **VEINTE (20%)** del valor del monto de Contrato; la presentación de la Factura por el monto de este Anticipo se hará dentro de los QUINCE (15) días de la firma del Contrato y posterior al efectivo inicio de los trabajos, y será autorizada por la DO. El Contratista deberá presentar como garantía de este Anticipo, una Póliza de Caución a satisfacción de SBASE.

En cada Certificado de obra se descontará el VEINTE por ciento (20%) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

15.2. Forma de pago

La provisión importada cotizada en moneda extranjera, a su valor CIF Buenos Aires, y todas las restantes tareas contempladas en la encomienda, se pagarán conforme a lo siguiente:

a. Ingeniería y gastos varios: Según avance mensual.

b. Suministros importados

- 40 % Certificación en fabrica
- 30 % Prueba de funcionamiento
- 10 % del valor CIF contra entrega de la documentación de embarque (Bill of Lading).
- 20 % del valor CIF contra la recepción provisoria.

c. Suministros locales: 100 % contra la recepción.

d. Montaje: Según avance mensual

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.

15.3. Medición de los Trabajos

Al final de cada mes calendario y dentro de los últimos cinco (5) días del mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la DO.

El Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones, en las mediciones parciales o finales, provisionales o definitivas, si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la DO.

Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en este PUBC y en el PET.

La medición deberá ser acumulativa, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la medición y su valor parcial estará dado

por su excedente sobre el total de la Liquidación anterior.

El resultado de las mediciones se volcará en los formularios (Acta de Medición) preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la DO.

El representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas. En las Actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Representante Técnico.

En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las mediciones de obra, deberá manifestarlo en el Acta de Medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o faltas de conformidad que se refieran a la medición de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en oportunidad en que tales obras se midan.

Cuando existieren trabajos u obras en condiciones de ser medidos, susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso y las mismas no fuesen incluidas en la medición, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique SBASE.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios para realizar las mediciones, parciales o definitivas, o las verificaciones de las mismas que SBASE considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

15.4. Certificado de Obra

Los formularios para la confección del Certificado de Obra, serán provistos e impresos por el Contratista según las normas, tipo y modelo que indique la DO.

La confección del Certificado será por cuenta del Contratista en base a la medición practicada y deberá ser presentado por Nota de Pedido dentro de los diez (10) días de conformada la medición, acompañado de toda la documentación anexa que se exige en el Pliego para su tramitación.

La certificación deberá ser acumulativa, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra y por diferencia con la última medición surgirá el valor a certificar.

El certificado deberá ser presentado por el Contratista en físico y digital, debidamente firmadas y selladas en todos sus folios, y acompañado de toda la documentación exigida en los documentos del llamado, requisito sin el cual se lo tendrá por no presentado.

La DO contará con un plazo de diez (10) días corridos, desde la fecha de su presentación, para prestarle su conformidad o rechazo. Si fuera observado, los plazos empezarán a contarse nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Una vez aprobado, una copia del certificado le será devuelta al Contratista con la conformidad de la DO.

Únicamente podrá presentarse en forma manuscrita la documentación que acompaña el Acta de Medición.

En caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la DO haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta de los trabajos y quedarán sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por SBASE.

Sobre todos los certificados de obra se calculará el cinco por ciento (5%) de su valor total, a efectos de la constitución del Fondo de Reparos. Dicho importe será retenido del pago correspondiente,

salvo que el Contratista hubiera sustituido total o parcialmente el Fondo de Reparos mediante seguro de caución u otra garantía aceptada por SBASE, conforme lo previsto en el artículo 15.11. Cuando la sustitución hubiera sido total y la garantía se encontrare vigente, aprobada y cubriera el monto correspondiente, no se practicará retención en efectivo sobre el certificado. En caso de sustitución parcial, se retendrá únicamente la diferencia no cubierta por la garantía.

Se podrán deducir de los Certificados las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la empresa Contratista, incluidos los cargos y penalidades.

En caso de mora en la presentación del Certificado, la DO podrá, certificar de oficio la cantidad que considere que corresponde abonar, pudiendo aplicar al Contratista y al Representante Técnico las penalidades y sanciones previstas en este PUBC.

Para el caso de los precios por ajuste alzado no se podrá certificar más cantidad de obra que la que se consigna para cada ítem en el Presupuesto aprobado.

En los contratos por unidad de medida las cantidades certificadas no podrán superar las aprobadas.

15.5. Documentación Anexa

La tramitación por parte de SBASE de los Certificados Mensuales está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

- a) las derivadas de la legislación laboral y seguridad social vigente, incluso A.R.T. (formulario 931 de ARCA, con constancias de pagos mensuales emitidas por la Aseguradora y nota dejando constancia, con carácter de declaración jurada, de que en la nómina de empleados se encuentran incluidos todos los afectados a la obra).
- b) el número del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores que presten servicios, constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y la constancia de contratación de cobertura por riesgos del trabajo.
- c) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago mensuales,
- d) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción,
- e) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del certificado mencionada en la documentación del contrato.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante Técnico.

15.6. Presentación de las Facturas

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la ARCA.

La presentación de las facturas a la Dirección de Obra es una condición previa para la tramitación del Certificado.

Se deberán presentar facturas diferentes para los insumos y trabajos a ejecutar en los coches y para las obras de instalación y montaje.

15.7. Pago de los Certificados

El pago de cada Certificado de Obra se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a toda la documentación presentada por el Contratista.

15.8. Pago de ítems cotizados en moneda extranjera

Los pagos en moneda extranjera serán efectuados en las monedas del Contrato por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Contratista, dentro de los treinta días de recibida y conformada la documentación que en cada caso se cita.

Los gastos bancarios originados por las remesas que SBASE deba efectuar desde Argentina al extranjero, por los pagos previstos en este Pliego, serán por cuenta del Comitente.

Los pagos en moneda extranjera quedan supeditados a la normativa dictada por el Gobierno Nacional para operaciones cambiarias y de transferencia de divisas que rija al **momento de cada pago**.

15.9. Comisiones Bancarias

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quien las solicite; en tal caso SBASE deducirá de la suma a transferir el importe de las comisiones bancarias que resulten.

15.10. Demora en los Pagos

Si SBASE se demorase en el pago de los Certificados aprobados, por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho a reclamar los intereses que correspondan por aplicación de la tasa para el descuento de documentos a treinta (30) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago.

Cuando corresponda el pago de intereses, ellos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que corresponda debitar al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

15.11. Fondo de Reparos

Sobre todos los certificados de obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) de su valor total; con estos descuentos se constituirá el Fondo de Reparos.

Dicho fondo será devuelto o liberado proporcionalmente a cada recepción definitiva.

Se deducirán también del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados cuya reparación no hubiera ejecutado el Contratista cuando le fuera ordenado y las penalidades que pudieran aplicarse al Contratista, en tanto no hubiera otros créditos de donde deducirlos, en cuyo caso deberá reponer dicha suma, considerándose “falta grave” el no hacerlo en el plazo que la DO establezca. Idéntico criterio se seguirá para el recupero de cualquier suma que el Contratista adeude a SBASE por cualquier concepto.

15.12. Sustitución del Fondo de Reparos

En cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir hasta el ciento por ciento (100%) del total acumulado en efectivo en el fondo de reparos por un seguro de caución, de las formas previstas para la Garantía de Contrato. En tal caso, SBASE tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la fianza precedentemente citada, no sólo en el caso que el Fondo de Reparos deba ser afectado por vicios o defectos en la ejecución de las obras, sino también cuando se rescinda el Contrato por culpa del Contratista o cuando la liquidación final de los trabajos resulte un saldo deudor en contra de aquél.

Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que SBASE tenga con el Contratista, así como también a cubrir los cargos que correspondan en virtud del Contrato.

15.13. Intereses

El Comitente no pagará intereses por los depósitos en efectivo. Son a cargo del Contratista los gastos debitados por los bancos donde queden en custodia valores entregados en depósito.

15.14. Actualización del Fondo de Reparos

Toda vez que, por depreciación de los valores depositados, éstos representaran un valor inferior en diez por ciento (10%) de aquél por el cual han sido depositados, el Contratista deberá cubrir la diferencia con el monto actualizado del Contrato por aplicación de la redeterminación de precios, con un depósito adicional. Si no lo hiciera, SBASE podrá retener las sumas necesarias de cualquier crédito a favor del Contratista.

16. PENALIDADES, SANCIONES, FALTA GRAVE

16.1. Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

16.2. Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones

Penalidades.

- a. Llamado de atención;
- b. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
- c. Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparos;
- d. Multa por incumplimiento de sus obligaciones;
- e. Rescisión por culpa del Contratista.

En todas las penalidades se remitirán los antecedentes al Órgano Rector.

Sanciones.

- a. Apercibimiento;
- b. Suspensión para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c. Inhabilitación como Contratista de obra pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las multas y/o sanciones de las que pudiera resultar pasible la Contratista, serán aplicadas aún cuando el contrato se encuentre rescindido y/o extinguido; ello en tanto que el hecho motivador hubiere ocurrido durante la vigencia del contrato.

16.3. Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. SBASE podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o

por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle. Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

16.4. Multas

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio, del plan de trabajos y curva de certificaciones y de los conceptos que luego se mencionan.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas a la fecha de aplicación la multa.

1. Multa diaria por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio:

el uno por treinta mil (1 / 30.000) del monto del Contrato por día.

2. Multa diaria por mora en la iniciación de los trabajos:

el uno por mil (1°/oo) del monto del Contrato por día.

El importe del total de la multa aplicada por este concepto le será devuelto al Contratista cuando, en relación con el Plan de Trabajos definitivo, recupere el tiempo perdido. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

3. Multa por ausencia en Obra del Representante Técnico:

el uno por cincuenta mil (1/50.000) por día de ausencia.

4. Multa diaria por realización de trabajos fuera del horario habitual sin permiso previo:

el dos por mil (2 ‰) del monto del ítem del Contrato al cual pertenece el trabajo en cuestión.

5. Multa por mora en la terminación de los trabajos en los plazos parciales y/o total:

Se fijará según el siguiente procedimiento:

- a) Cuando el Contratista se exceda en hasta un diez por ciento (10%) del plazo contractual, el importe diario de la multa será:

$$M = 0,01 \times C / P$$

- b) Excedido el período anterior el importe diario de la multa será:

$$M = 0,03 \times C / P; \text{ siendo:}$$

M = Importe de la multa diaria; y

P = Plazo en meses

C = Monto del contrato

b.1) Cuando el que se incumple es el plazo total, C corresponderá al monto total del contrato, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá al plazo total más las ampliaciones aprobadas por SBASE.

b.2) Si el plazo que se incumple es parcial, C corresponderá al monto de obra que debía ejecutarse durante el período incumplido, incluidas sus modificaciones. El plazo P corresponderá a la duración del período incumplido más las ampliaciones aprobadas por SBASE que lo afecten.

El incumplimiento de las fechas correspondientes a hitos específicos del cronograma de obra, llevará al Contratista a entrar en mora. Como ejemplo, sin ser una lista taxativa, se entrará en mora parcial por incumplimiento de: la entrega de sectores de obra para el ingreso de otros Contratistas de SBASE; la liberación de calzadas y/o aceras; la liberación o disminución de sectores de obrador en la vía pública; la liberación de sectores a terceros implicados.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación; en este último supuesto, se fijará un plazo de terminación y un plan de inversiones al que serán aplicables las previsiones de este PUBC respecto de su cumplimiento, el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas, del 10% del monto del Contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

16.5. Penalidades a Empresas Asociadas

En los casos en que el Contratista fuera una agrupación empresaria o UT de empresas vinculadas transitoriamente, la sanción que eventualmente pueda serle aplicada será afrontada en forma solidaria

16.6. Falta Grave

Se considerará como “falta grave” la reiteración y/o la acumulación de penalidades y sanciones, que afecten el plan de trabajo vigente, así como los causales definidos en el *Artículo 14.11 Fondo de reparos del presente PUBC*.

La ocurrencia de los hechos calificados en los pliegos como “falta grave” dará derecho a SBASE a la rescisión del contrato por causa de Contratista.

16.7. Sanciones al Representante Técnico

El Representante Técnico puede ser sancionado con un llamado de atención por no concurrir a citación debidamente efectuada, por ejecutar trabajos no autorizados y/o por incumplimiento de sus responsabilidades técnicas, incluida la presencia en el lugar de los trabajos.

Cuando la reiteración de hechos punibles lo motivará, la DO podrá requerir la sustitución del Representante Técnico.

16.8. Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Sin perjuicio de la aplicación de las restantes sanciones y penalidades, ante la reiteración de hechos punibles, SBASE podrá suspender por un término de hasta tres (3) años o inhabilitar al Contratista o a su Representante para participar en futuras obras y/o licitaciones.

16.9. Reiteración de incumplimientos

En los casos en que ya se hayan aplicado más de DOS (2) multas al Contratista por el mismo incumplimiento o la misma tipología de falla, en otra locación o en otro momento durante la ejecución del Contrato, se podrá duplicar el valor establecido en los apartados precedentes, todas las veces que se considere apropiado.

La acumulación de multas (más de tres) sobre determinado tema específico facultará al Comitente a multiplicar el monto de la multa por el valor que considere apropiado de manera de solucionar el procedimiento o comportamiento del Contratista que las origina.

16.10. Reconsideración

En todos los casos, el Contratista podrá interponer, dentro de los diez (10) días de aplicada la sanción o penalidad, recurso de reconsideración. La DO deberá elevar dicho recurso dentro del quinto día a las autoridades de SBASE, con el informe técnico correspondiente.

SBASE tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse y su decisión será inapelable.

16.11. Percepción de Cargos y Multas

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el Contratista ante SBASE. En caso de resultar insuficientes los créditos precedentemente enunciados, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la Garantía de Contrato y/o del fondo de reparos, en cuyo caso el Contratista deberá reponer el importe que se hubiere deducido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del Contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.

La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos. Los importes a devolver no tendrán ningún tipo de actualización ni generarán intereses.

Si al Contratista se le hubiese aplicado una multa por demoras en el cumplimiento de hitos parciales y posteriormente diera cumplimiento a la fecha prevista para la recepción provisoria, tendrá derecho a solicitar el reintegro del monto de las multas por demora que hubiere pagado, sin intereses ni resarcimientos de ninguna naturaleza. No se procederá así en el caso de mora en el cumplimiento de fechas claves para las que se mantendrá la multa aplicada.

El pago de cualquier multa o cargo es independiente de la obligación del Contratista de responder por los daños y perjuicios que SBASE sufra a causa del incumplimiento.

17. MODIFICACIONES DE OBRA Y FIJACIÓN DE PRECIOS NUEVOS

17.1. Modificaciones de Obra

El Contratista está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al Contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta (50%) del monto total del contrato, conforme el *artículo 8 inciso h* del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.

17.2. Trabajos Adicionales

El Contratista deberá realizar cualquier tipo de trabajos que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos trabajos que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE, y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a la Inspección los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. Los precios nuevos se basarán, de ser posible, en los precios del contrato.

17.3. Precios Nuevos

Los precios de los ítems nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de los presentados con la Oferta.

Cuando no hubiere antecedentes en el Contrato, la fijación de precios nuevos se estimará mediante análisis sobre la base del precio de adquisición al por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra aumentada con los gastos generales.

Se establece que, para la fijación de precios nuevos y trabajos realizados por coste y costas, los porcentajes a reconocer por gastos generales y beneficio deben ser del cinco por ciento (5%) y del diez por ciento (10%), respectivamente, del costo directo. Ello siempre que los porcentajes cotizados por estos conceptos en la oferta no fueran inferiores, en cuyo caso se adoptarán los menores.

Si en el contrato se hubieran fijado precios unitarios y las modificaciones importasen en algún ítem un aumento o disminución superiores a un veinte por ciento (20%) del importe del contrato, SBASE

o el Contratista tendrán derecho a que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. Lo mismo, para el supuesto de ejecución de trabajos no previstos en el contrato.

En el caso de aumentos el nuevo precio sólo será aplicado sobre la cantidad de trabajo que exceda de la cantidad que figura en el presupuesto oficial de la obra para ese ítem y en el caso de disminución el precio nuevo se aplicará sobre los trabajos pendientes de ejecución.

Si no se lograra acuerdo entre los contratantes respecto de los nuevos precios, SBASE podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato con un tercero, sin derecho a reclamación alguna por parte del Contratista.

La supresión total de un ítem que supere el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sólo dará derecho a la extinción del contrato sin culpa de las partes.

17.4. Falta de Acuerdo

En caso de no llegarse a un acuerdo de precios, SBASE podrá disponer que los trabajos se lleven a cabo aplicando cualquiera de las siguientes soluciones:

- 1º) encomendar los trabajos a otro Contratista;
- 2º) efectuarlos por Administración;
- 3º) encomendarlo al Contratista por Orden de Servicio, debiendo el Contratista proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de los trabajos realizados, cuyo detalle, como la aprobación o reparos de la DO, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

17.5. Reajuste de Garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. Causa o Culpa del Contratista

El Comitente podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este Pliego y/o en el REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

- a) Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del Adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 120, inciso a), del mencionado Reglamento.
- b) Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.
- c) Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 119, inciso c), del mencionado Reglamento.
- d) Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En este último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento

de las prestaciones.

e) Fraude o negligencia. Cuando el Contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.

Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.

f) Transferencia o cesión de contrato. Cuando el Contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del Contratista.

18.2. Efectos de la rescisión

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato sin perjuicio de ser responsable el Contratista de los daños y perjuicios que sufre SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la Contratista deberá abonar a SBASE el saldo del anticipo financiero que no hubiese sido descontado de la certificación mensual ejecutada hasta el momento de la rescisión, cuyo monto será actualizado tomando como tasa de interés a la tasa activa del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, conforme al Artículo 67 de la Ley de Obra Pública N° 6.246.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipulen en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

18.3. Rescisión total o parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la Garantía de Contrato puede ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el Contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de la misma.

18.4. Resarcimiento integral

SBASE tiene derecho a intimar al oferente o Adjudicatario o Contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del oferente o Adjudicatario hubieren ocasionado.

18.5. Caso fortuito o fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o Adjudicatario o Contratista debe ser puesta en conocimiento de SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

18.6. Revocación o rescisión sin culpa del Contratista

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al Contratista. En este caso, el Contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

18.7. Avalúo

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, SBASE dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por SBASE.

18.8. Liquidación de los Trabajos

El Comitente practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por SBASE serán retirados por el Contratista a su costa, dentro del término que aquélla le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación fehaciente. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, SBASE podrá disponer el retiro y depósito de los mismos fuera de la zona de trabajo, corriendo todos los gastos a cargo del Contratista, quien no podrá reclamar por el estado o faltantes de dichos elementos.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que señale SBASE; si no lo hiciera, SBASE los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irroque a SBASE, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

En ningún caso, incluida la revocación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

19. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O OBRAS

19.1. Recepción Provisoria

Cuando los trabajos o cada una de las partes que lo componen se encontraran terminados de acuerdo con el Contrato y hubieran cumplido satisfactoriamente las pruebas estipuladas, el Contratista podrá solicitar a la Dirección de Obra la Recepción Provisoria de los Trabajos.

Previo a esa solicitud, el Contratista deberá haber presentado y obtenido la aprobación de la DO de los protocolos de fabricación; ensayos y pruebas de funcionamiento; las licencias y garantías de fábrica; el dictado de cursos de entrenamiento; los planos y memorias conforme a obra; los

manuales de operación y mantenimiento; el álbum de fotografías y videos; la Medición Final y el Certificado Final de la Obra y los demás requisitos exigidos en la documentación del contrato, incluso el soporte magnético de la documentación que lo requiera.

Se indicará en el Acta de Recepción Provisoria, la fecha a la cual los trabajos se encontraban en condiciones de ser recibidos, si ésta difiriera de la del Acta, el plazo de garantía y su fecha de vencimiento.

Previamente se verificará el estado de los trabajos y, si no existieran observaciones o sólo se encontrarán defectos menores subsanables, a juicio exclusivo de SBASE, se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria, en la que se dejará constancia de dichas observaciones y del plazo para enmendarlas.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar o impedir su uso normal. Si se presentaran fallas importantes, o en un número considerable, a juicio exclusivo de SBASE, los trabajos se considerarán como no terminados postergándose la Recepción Provisoria hasta que el Contratista efectúe las correcciones y la DO los considere de recibo.

Si el Contratista no corrigiera los defectos en el plazo fijado, SBASE podrá hacerlo con su propio personal o con el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos, de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito a su favor.

En caso de que el Contratista o su representante no concurrieran a la inspección y/o a las mediciones en las fechas fijadas por la DO, SBASE procederá a efectuar la recepción dejando constancias en Acta de la ausencia del Contratista y éste perderá todo derecho de apelar por los resultados.

19.2. Plazo de Garantía

El plazo de Garantía será de UN (1) año a partir de la fecha que se establezca en el Acta de Recepción Provisoria, conforme lo estipulado en el PET.

Durante ese plazo el Contratista será responsable de las eventuales fallas que se pudiesen suscitarse por mal funcionamiento o ejecución del suministro y/u obra de que se trate. En caso de detectarse fallas, se informará al Contratista del problema suscitado, debiendo este proceder a subsanarlo a satisfacción de SBASE.

A partir del cumplimiento de los trabajos de reparación o sustitución del elemento fallado registrará para dicho elemento un nuevo plazo de garantía, por un período igual al fijado contractualmente.

Para el caso de que la falla afectara a elementos esenciales, entendiendo por tales aquellos que afectan a un conjunto, la prórroga de la garantía afectará a dicho conjunto.

SBASE fiscalizará la ejecución de los trabajos que eventualmente se realicen durante el periodo de garantía para lo que el Contratista deberá comunicar a la DO, con dos (2) días hábiles de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

En el caso de que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego, SBASE dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere, deduciéndolo de créditos que pudiera tener y/o del fondo de reparos y/o ejecutando las garantías de contrato.

19.3. Documentación Técnica Conforme a Obra

La documentación Conforme a Obra a elaborar por el Contratista estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidráulicos, estructurales, interferencias con instalaciones existentes, etc.), ensayos, manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento de equipos y sistemas, el software que permita la operación y regulación, fotografías, etc. y toda otra que se especifique en la documentación del contrato.

Las dimensiones de los planos Conforme a Obra serán normalizadas según normas IRAM. Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal y los textos se redactarán en castellano.

Se deberán proveer los archivos electrónicos de la documentación en formato DWG, PDF y con sus puntas CTB para sus respectivas impresiones, en un soporte magnético y ser inviolables e inmodificables.

19.4. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitante otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el periodo de garantía.

Las fallas en elementos esenciales prorrogarán la Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en este pliego.

19.5. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los 30 días corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciere, SBASE queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

SBASE queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

19.6. Documentación a entregar con la recepción definitiva

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste y sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de completamiento de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerequisites para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Dirección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar a través de la Inspección de Obra al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Dirección de Obra a través de la Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de las garantía presentadas.

19.7. Recepción Definitiva

Transcurrido el plazo de un año de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la provisional. Si se comprobare el buen estado y su correcto funcionamiento podrá procederse a su recepción definitiva, dejándose constancia de ello en el Acta. La recepción definitiva se efectuará para el conjunto de equipos de cada estación y podrá solicitarla el Contratista al término del periodo de garantía del último equipo recibido.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación. Si en esta oportunidad SBASE resolviera aceptar los trabajos, se efectuará la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, SBASE podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del fondo de reparos y/o de la Garantía de Contrato y/o de cualquier crédito que tuviera a su favor.

En el Acta, las partes dejarán expresa constancia de que no tienen nada que reclamarse como consecuencia de las obras y/o suministros que se reciben y que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas recibidas en pago, caso contrario deberán consignar los reclamos que mantienen.

No serán admitidas, con posterioridad a la recepción definitiva, reclamaciones económicas que no hayan sido incluidas en dicha Acta, salvo aquellas que puedan originarse en vicios ocultos.

Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá haber presentado de conformidad toda la documentación que se exige en la documentación del contrato.

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades emergentes de los artículos 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1054 y demás concordantes que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

19.8. Liquidación Final

Luego de aprobada la Recepción Definitiva, la Contratista deberá presentar la propuesta de liquidación final, teniendo en cuenta toda la obra, bajo apercibimiento de que el Comitente la haga de oficio.

La liquidación final se efectuará sobre el total de la obra ejecutada por la Contratista y se asentarán los créditos y débitos a que las partes se consideren con derecho, se practicará el balance final o cierre de cuentas, y le serán devueltas al Contratista el fondo de reparos constituido, o el saldo del mismo, la Garantía de Contrato, o el saldo que hubiera de ésta, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por cuenta del Contratista y que surja de la liquidación final.

La liquidación final será aprobada por SBASE.

20. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

20.1. Seguros

20.1.1. General

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato. La Contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aun cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

Los seguros a contratar deberán cubrir la construcción de túneles, galerías, obras e instalaciones subterráneas, instalación de cables, campamentos, obradores; materiales de construcción en almacenaje. Deberá considerar riesgo de diseño, siniestros en serie, daños a propiedades existentes adyacentes, cobertura de la vibración, eliminación o del debilitamiento de elementos portantes y cualquier otro riesgo asociado en todo acuerdo a las obras a realizar, para mantener indemne a la Subterráneos de Buenos Aires, al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a Emova Movilidad, sus funcionarios y/o dependientes.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como “falta grave” de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera la DO.

20.1.2. Condiciones de las Pólizas

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no

reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

20.2. Seguros a Contratar

Completando lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega a título ilustrativo, una enumeración de los seguros que deben contratarse en Argentina para el personal que preste tareas dentro de las instalaciones de SBASE o alguna de sus dependencias, a los que se agregará los que se indiquen en el PET si fuese el caso:

20.2.1. SEGUROS DE PERSONAS:

A) Contratistas que tengan empleados bajo relación de dependencia y/o subcontratistas:

Los contratistas que tengan empleados bajo relación de dependencia serán responsables por su personal y/o, en caso de subcontratar, serán responsables por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes durante la vigencia del contrato.

ART (Ley N° 24.557):

A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro.

Deberá:

- Contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.
- En caso de realizar trabajos en altura mayor a 8 metros, se deberá incluir en el seguro el detalle de actividad y altura.

En cualquier momento de la relación contractual SBASE podrá exigirle al proveedor la presentación de los Comprobante de Pago o Constancia de Libre Deuda ante la aseguradora.

Seguro de Vida Obligatorio (Decreto Ley 1567/74)

Para todo trabajador en relación de dependencia, cuyos empleadores se encuentren o no obligados con el Sistema Único de Seguridad.

- En caso de que los empleados tengan menos de 30 días desde el inicio de sus actividades y el empleador no esté obligado a incluirlos en este seguro, deberán contar con un seguro de Accidentes Personales conforme a lo indicado en el punto B).
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

B) Contratistas independientes (autónomos):

Seguro de Accidentes Personales:

- El personal del contratista / proveedor y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto,

hasta la finalización del contrato, por un seguro de **Accidentes Personales Laboral e In itinere con moto**. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de \$ 100.000.000,00 (PESOS CIENTO MILLONES) por evento y por persona, para cubrir muerte o invalidez total o parcial permanente, y de \$5.000.000 por persona y por evento para el reintegro de gastos de asistencia médica y/o farmacéutica.

La póliza de seguros deberá incluir:

- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes.
- Primer beneficiario: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes, cuando los nominados se encuentren realizando tareas en dichas dependencias.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.
- En caso de realizar trabajos en altura mayor a 8 metros, se deberá incluir en el seguro el detalle de actividad y altura.

20.2.2. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los contratistas que realicen actividades que puedan ocasionar daños deberán contratar un seguro para cubrir la responsabilidad civil ante cualquier daño, pérdida o lesión que puedan causar a terceros o a bienes públicos o privados como consecuencia de la ejecución del contrato.

- Para trabajos en predios y/oficinas: la suma asegurada no deberá ser inferior a U\$S 100.000,00.- o al 15% del importe del contrato, cuya moneda deberá ser en la misma moneda. El que sea superior de ambos valores.
- Para trabajos en la red de subtes: la suma asegurada no deberá ser inferior a U\$S 300.000,00.-
- Estas sumas aseguradas podrán ajustarse periódicamente.
- La póliza deberá contener:
- Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9) y los subcontratistas como co-asegurados frente a reclamos de terceros.
- Cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes.
- Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, y declarar a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (CUIT: 30-54575831-4), Emova Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5 y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9), sus funcionarios y/o dependientes, como asegurados adicionales.
- Obligación de notificar: El asegurador no modificará la cobertura sin previo aviso a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Emova Movilidad S.A.

- En caso de carga y descarga de bienes: Incluir daños a los bienes de propiedad de Subterráneos de Buenos Aires S.E.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

20.2.3. SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE:

El Contratista deberá contratar una póliza de seguro, sin limitar sus obligaciones ni responsabilidades, contra toda pérdida o daño, sea cual fuere su causa, por un monto que en ningún momento podrá ser inferior a su valor de reposición a nuevo, IVA incluido.

En dicho seguro deberá incluir los obradores e instalaciones auxiliares de cualquier tipo y los materiales, equipos y maquinarias almacenados, desde su acarreo hasta su transformación en producto terminado, aun cuando se encontraran fuera del área de la obra; daños a terceros y a los bienes existentes, incluso incendio y robo de los bienes afectados al servicio, así como los daños derivados de huelga, tumulto popular, conmociones civiles y/o daño malicioso.

El seguro deberá cubrir los daños que se pudieran producir durante el periodo de garantía o mantenimiento por fallas de los materiales y/o por vicios de construcción y/o por tareas que debe realizar el Contratista en este periodo. Los derechos de indemnización se transferirán a SBASE.

Deberá contener una cláusula de no repetición a favor de Subterráneos de Buenos Aires (CUIT: 30-54575831-4), Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9) y Emova Movilidad S.A. (CUIT: 30-71720552-5), sus funcionarios y/o dependientes.

20.2.4. SEGURO AUTOMOTOR:

Vehículos que participen de las actividades a realizarse dentro de la Red, la póliza deberá contener:

- Cláusula de no repetición y Cláusula de Co-asegurado o asegurado adicional, ambas a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado CUIT: 30-54575831-4, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT: 34-99903208-9, sus funcionarios y/o dependientes y EMOVA Movilidad S.A. CUIT: 30-71720552-5.
- Vehículos FoodTruck (Alimenticio): Deberá estar incluida la responsabilidad civil correspondiente y una cláusula de suministro de alimentos.
- Vehículos que solo estacionen: Necesitarán únicamente el seguro de responsabilidad normativa y cobertura de daños.
- Comprobante de pago o constancia de libre deuda.

Por cualquiera sea su función, los vehículos deberán contar con comprobante de pago o constancia de libre deuda del seguro automotor.

20.2.5. SEGURO DE TRANSPORTE:

En caso de que se hagan traslado de bienes de mayor porte cuya titularidad o propiedad sean de Subterráneos de Buenos Aires se deberá presentar:

- Póliza asegurando los bienes en el traslado, carga y descarga.
- Sbase debe figurar como beneficiario (titular de los bienes)
- Comprobante de pago o Constancia de Libre Deuda

20.2.6. SEGURO AMBIENTAL

El Contratista deberá presentar la póliza del seguro ambiental obligatorio (SAO), el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) y el Monto Mínimo de Entidad Suficiente (MMES) a aprobación de SBASE en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la resolución N° 177/2007 y sus modificatorias de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), la Ley N° 123 GCABA, el decreto N° 132-GCABA-2002 y la resolución conjunta N° 554/MMAGC/2007 como así también en la resolución N° 2/09 de GCABA siempre y cuando se obtenga un NCA mayor o igual a 14,5 o la autoridad de aplicación lo solicite expresamente.

El NCA deberá ser presentado firmado en carácter de declaración jurada por el responsable de medio ambiente de la obra al inicio de la obra.

Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva

El oferente deberá contemplar dentro de los costos de su oferta un seguro de caución por daño ambiental de incidencia colectiva con adecuación a las exigencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. El beneficiario principal deberá ser la Agencia de Protección Ambiental (APrA).

La compañía emisora deberá figurar entre las autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las condiciones de póliza deberán ser las establecidas en la Resolución No: 2.780/MHGC/2010, así como tener en cuenta toda la legislación emitida a tal efecto (Ley nacional N°: 25.675, resoluciones de la SAYDS, etc.).

Juntamente con la oferta deberán presentar una constancia de compromiso de aseguramiento tal como lo establece el Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 2.780/MHGC/10. Los seguros se deberán contratar con anterioridad al inicio de las obras y a la instalación de los obradores; la cobertura deberá estar vigente hasta la recepción provisoria y hasta el levantamiento de los obradores, según corresponda.

Se deberá contemplar la solicitud a las aseguradoras de un monitoreo mínimamente semestral como así también la entrega del Análisis de Situación Ambiental Inicial.

20.2.7. Carta de indemnidad por equipos

En caso de requerir el ingreso de bienes, el Proveedor / contratista presentar listado de equipos, instrumentos musicales, equipos electrónicos, cámaras, notebook, etc., y solicitar los seguros correspondientes o en su defecto una carta de indemnidad o incluir en el contrato una cláusula eximiendo a SBASE, EMOVA y al Gobierno de la Ciudad de toda responsabilidad en caso de robo, hurto, daños o roturas de los mismos en predios o red de subte. La misma debe estar firmada por representante legal, adjuntando nombramiento del mismo.

20.3. Fotografías

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual un registro fotográfico digital que deberá ser entregados en cualquier soporte de formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

En cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de las copias de los tamaños solicitados.

Al final de la Obra se deberá presentar un soporte digital con documentación de la evolución de todo el Contrato.

20.4. Liberación de Derechos y Gravámenes

Cuando SBASE obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

20.5. Libros de Contabilidad

El Contratista deberá permitir a personal especializado, designado por SBASE, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cuando SBASE lo considere necesario.

20.6. Daños y perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

21. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

En materia de Medio ambiente, seguridad e higiene, el Contratista deberá estarse a lo establecido en el documento normas de seguridad, higiene y medio ambiente para Contratistas de EMOVA (IF-2025-35817828-GCABA-SBASE) y de SBASE (IF-2024-11668307-GCABA-SBASE e IF-2020-10265715-GCABA-SBASE) disponibles como Anexo IX y X del presente Pliego Único de Bases y Condiciones.

Es responsabilidad de la Contratista la adquisición de la totalidad del equipamiento y contratación de los seguros que sean necesarios para la ejecución de las obras licitadas, en todo acuerdo a lo establecido el presente PUBC y sus anexos; así como el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a capacitaciones, presentación de planes, programas y toda otra documentación requerida. Tanto SBASE como EMOVA MOVILIDAD S.A., podrán en cualquier momento de la ejecución de las obras realizar inspecciones visuales y/o auditorías documentales en el marco de lo referido en el presente artículo.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.

b. Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del Contratista y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.

c. Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo al cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, miembros del órgano de administración, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa, y producirá la penalidad de la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra se hubiera iniciado una investigación en sede penal por irregularidades en la contratación pública, y en la misma se dicte requerimiento de elevación a juicio o equiparable, o auto de procesamiento o equiparable confirmado por una segunda instancia, el organismo contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

SBASE excepcionalmente y haciendo mérito del interés público, podrá decidir continuar con el contrato iniciando un proceso integral de revisión de las condiciones del contrato a los efectos de realizar el saneamiento del mismo, y exigiéndole al Contratista un Programa de Integridad con la desvinculación de la persona física que hubiera cometido los hechos. Además de ello, SBASE deberá aportar la información al juez competente.

Ello sin perjuicio, que, en caso de recaer condena firme en sede penal por un hecho cometido en el marco de una contratación en el ámbito de la Ley de Obra Pública N° 6.246, el mismo deberá ser rescindido con culpa del Contratista, sin posibilidad de saneamiento.

23. CLAUSULA DELITOS ORGANIZADOS

Sera causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, cuando recayera sobre el Contratista, alguno de los propietarios o administrador de la misma, o su sociedad controlante, procesamiento o resolución equiparable la cual fuera confirmada por la segunda instancia, o se formulara requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos asociados al financiamiento de la trata de personas, terrorismo o tráfico de drogas, personas o armas, o lavado de dinero cuyo delito precedente fuera alguna modalidad de crimen organizado.

En los casos en que el procesamiento recayera con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante deberá rechazar la oferta en cualquier instancia.

ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, de 20....

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente). _____ en adelante el Oferente, representado legalmente por el/la Señor (a) _____, con domicilio constituido en la Ciudad de Buenos Aires en la calle _____, y domicilio electrónico _____ presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en LA DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la obra denominada CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMA DE SEÑALAMIENTO (C.B.T.C.) - LÍNEA B", y que es objeto de la **CONTRATACION DIRECTA 58/2026** de la Red de Subterráneos de Buenos Aires.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos del Llamado, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE al oferente.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos del Llamado.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC) y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos del Llamado y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado todos los ítem y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Ha efectuado un examen cuidadoso de los Documentos del Llamado y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ha recogido la información necesaria para la elaboración del proyecto, la metodología de trabajo, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

Conoce toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos del Llamado, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos del Llamado y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre de la Empresa
Sello Aclaratorio

Firma del Representante Técnico
Nombre de la Empresa
Sello Aclaratorio

Anexo II DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombre Completo	
Apellido Completo	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados a continuación?

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.	

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	

Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	
Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

_____ Firma	_____ Aclaración	_____ Fecha y lugar
----------------	---------------------	------------------------

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar ¿Existen vinculaciones o existió participación en el capital social o en el órgano de administración por parte de alguno de los siguientes funcionarios:

- Jefe de Gobierno
- Vicejefe de Gobierno
- Jefe de Gabinete de Ministros
- Ministros
- Secretarios
- Subsecretarios
- Directores Generales o equivalentes
- Autoridades del poder Legislativo
- Autoridades del poder Judicial
- Entes autárquicos
- Auditoría General
- Sindicatura General
- Procuración General
- Presidente de Subterráneos de Buenos Aires
- Vicepresidentes de Subterráneos de Buenos Aires
- Miembros del Directorio de Subterráneos de Buenos Aires
- Directores Operativos de Subterráneos de Buenos Aires
- Gerentes de Subterráneos de Buenos Aires

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Secretarios	
Subsecretarios	
Directores Generales o equivalentes	
Autoridades del poder Legislativo	
Autoridades del poder Judicial	
Entes autárquicos	
Auditoría General	
Sindicatura General	
Procuración General	

Presidente de SBASE	
Vicepresidentes de SBASE	
Miembros del Directorio de SBASE	
Directores Operativos de SBASE	
Gerentes de SBASE	

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

Nombre completo	
Apellido completo	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Vínculo

Persona con el vínculo

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente		Detalle qué parentesco existe concretamente
Sociedad civil o comercial		Detalle Razón Social y CUIT
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor o acreedor		Indicar motivo de deuda o acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional
Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones		Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción
Integrantes del directorio, u órgano similar, de la sociedad		Detalle Razón Social y CUIT
Accionista/s o titular/es de cuota parte que represente/n más del cinco por ciento (5%) del capital social		Detalle Razón Social y CUIT

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Anexo III DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-....., se encuentra habilitado/a para contratar con Subterráneos de Buenos Aires S.E, en razón de cumplir con los requisitos indicados para personas habilitadas, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas a continuación, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiendo por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

Personas habilitadas: Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Subterráneos de Buenos Aires S.E, y que cumplimenten lo establecido en el capítulo 4 del Presente pliego de Bases y Condiciones.

Personas no habilitadas: No podrán contratar con Subterráneos de Buenos Aires, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhibidos;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

 Firma

 Aclaración

 Carácter del firmante

Anexo IV DECLARACION JURADA DE IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor(a) declara en calidad de declaración jurada que no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos para participar descriptos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE y otros entes públicos.
- b. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- d. Los inhabilitados.
- e. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h. Las personas jurídicas que sean acreedores o deudores de SBASE, tengan reclamos administrativos o judiciales pendientes de resolución en cualquier instancia contra esta Empresa o tengan conflictos de intereses con la misma.
- i. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- j. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- l. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- m. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores de SBASE, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

Anexo V MODELO DE DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES TECNICOS

[illegible]

ANEXO VI MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, de 20...

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(El Oferente) en adelante el Oferente, representado legalmente por el Señor presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el DOCUMENTACIÓN DEL LLAMADO de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMA DE SEÑALAMIENTO (C.B.T.C.) - LÍNEA B" de Subterráneos de Buenos Aires, y que es objeto de la **CONTRATACION DIRECTA 58/2026**

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva

El monto cotizado es de dólares estadounidenses (letras)
_____ (USD _____) en CONDICION CIF mas dólares
estadounidenses (letras) _____ (USD _____)

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Técnico

Nombre de la Empresa

Nombre de la Empresa

Sello Aclaratorio

Sello Aclaratorio

Anexo VII PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO DÓLAR (PARTE A)	PRECIO DOLAR CONDICION CIF (PARTE B)
1	PROYECTO Y DISEÑO	USD -	USD -
2	DETECCION PRIMARIA DE UBICACIÓN, VELOCIDAD Y SENTIDO DEL TREN b	USD -	USD -
3	DETECCION SECUNDARIA (ej:contador de eje)	USD -	USD -
4	SEÑALES LATERALES	USD -	USD -
5	ACCIONAMIENTOS DE CAMBIOS	USD -	USD -
6	ATP: PROTECCCIÓN AUTOMÁTICA DE TREN CBTC	USD -	USD -
7	ATO: OPERACIÓN AUTOMÁTICA DE TREN CBTC	USD -	USD -
8	IXL - PUESTO DE MANDO LOCAL (CTL)	USD -	USD -
9	ATS: SUPERVISIÓN DE TRÁFICO CBTC	USD -	USD -
10	CABLES Y CANALIZACIONES DE SEÑALAMIENTO	USD -	USD -
11	CABLES Y CANALIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA	USD -	USD -
12	SUMINISTRO DE ENERGÍA	USD -	USD -
13	SISTEMA DE INFORMACION AL PASAJERO	USD -	USD -
14	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	USD -	USD -
15	INTERFACES	USD -	USD -
TOTAL (USD)		USD -	USD -
TOTAL A+TOTAL B (USD)		USD -	-

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DÓLAR (PARTE A)		PRECIO DOLAR CONDICION CIF (PARTE B)	
				Unitario	Total A	Unitario	Total B
1	PROYECTO Y DISEÑO				USD 0,00		
1.1	Documentación Conforme a Obra	Gl	1		USD 0,00		
2	DETECCION PRIMARIA DE UBICACIÓN, VELOCIDAD Y SENTIDO DEL TREN				USD 0,00		USD 0,00
2.1	Ingeniería Básica	Gl	1		USD 0,00		
2.2	Ingeniería de Detalle	Gl	1		USD 0,00		
2.3	Ingeniería de Montaje	Gl	1		USD 0,00		
2.4	Equipamiento fijo	Gl	1				USD 0,00
2.5	Equipamiento en material rodante	Nº	29				USD 0,00
2.6	Montaje de equipamiento fijo	Gl	1		USD 0,00		
2.7	Montaje en material rodante	Nº	29				USD 0,00
2.8	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl	1				USD 0,00
3	DETECCION SECUNDARIA				USD 0,00		USD 0,00
3.1	Ingeniería Básica	Gl	1		USD 0,00		USD 0,00
3.2	Ingeniería de Detalle	Gl	1		USD 0,00		USD 0,00
3.3	Ingeniería de Montaje	Gl	1		USD 0,00		USD 0,00
3.4	Equipamiento (contadores de ejes)	Nº	198				USD 0,00
3.5	Cables para Circuitos de vía	Gl	1				USD 0,00
3.6	Montaje de contadores de ejes	Nº	198		USD 0,00		
3.7	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl	1				USD 0,00
4	SEÑALES LATERALES				USD 0,00		USD 0,00
4.1	Ingeniería Básica	Gl	1		USD 0,00		
4.2	Ingeniería de Detalle	Gl	1		USD 0,00		
4.3	Ingeniería de Montaje	Gl	1		USD 0,00		
4.4	Equipamiento (Tarjetas de comando/aviso y señal en túnel)	Nº	135				USD 0,00
4.5	Cables para Señales	Gl	1				USD 0,00
4.6	Montaje	Nº	135		USD 0,00		
4.7	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl	1				USD 0,00
5	ACCIONAMIENTOS DE CAMBIOS				USD 0,00		USD 0,00
5.1	Ingeniería Básica	Gl	1		USD 0,00		
5.2	Ingeniería de Detalle	Gl	1		USD 0,00		
5.3	Ingeniería de Montaje	Gl	1		USD 0,00		
5.4	Equipamiento (tarjetas de comando - incluye máquinas de cambio)	Nº	60				USD 0,00
5.5	Equipamiento (motor para máquinas de cambio y descarrilladores)	Nº	10				USD 0,00
5.6	Cables para Maquinas de Cambio	Gl	1				USD 0,00
5.7	Montaje	Nº	70		USD 0,00		
5.8	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl	1				

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DÓLAR (PARTE A)		PRECIO DOLAR CONDICION CIF (PARTE B)	
				Unitario	Total A	Unitario	Total B
6	ATP: PROTECCIÓN AUTOMÁTICA DE TREN CBTC				USD 0,00		USD 0,00
6.1	Ingeniería Básica	Gl.	1		USD 0,00		
6.2	Ingeniería de Detalle	Gl.	1		USD 0,00		
6.3	Ingeniería de Montaje	Gl.	1		USD 0,00		
6.4	Equipamiento fijo (Se cotiza por dominio)	Nº	5				USD 0,00
6.5	Equipamiento en material rodante (Se cotiza por Tren)	Nº	29				USD 0,00
6.6	Montaje de equipamiento en material rodante (Se cotiza por Tren)	Nº	29				USD 0,00
6.7	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl.	1				USD 0,00
7	ATO: OPERACIÓN AUTOMÁTICA DE TREN CBTC				USD 0,00		USD 0,00
7.1	Ingeniería Básica	Gl.	1		USD 0,00		
7.2	Ingeniería de Detalle	Gl.	1		USD 0,00		
7.3	Ingeniería de Montaje	Gl.	1		USD 0,00		
7.4	Equipamiento en material rodante (Se cotiza por Tren)	Nº	29				USD 0,00
7.5	Montaje de equipamiento en material rodante (Se cotiza por Tren)	Nº	29				USD 0,00
7.6	Pruebas y Puesta en Servicio (se cotiza por tren)	Nº	29				USD 0,00
8	IXL - PUESTO DE MANDO LOCAL (CTL)				USD 0,00		USD 0,00
8.1	Ingeniería Básica	Gl.	1		USD 0,00		
8.2	Ingeniería de Detalle	Gl.	1		USD 0,00		
8.3	Ingeniería de Montaje	Gl.	1		USD 0,00		
8.4	Equipo de enclavamiento (Se cotiza por dominio)	Nº	5				USD 0,00
8.5	Pupitre de mando y supervisión (Se cotiza por dominio)	Nº	5				USD 0,00
8.6	Montaje (Se cotiza por dominio)	Nº	5				
8.7	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl.	1				USD 0,00
9	ATS: SUPERVISIÓN DE TRÁFICO CBTC				USD 0,00		USD 0,00
9.1	Ingeniería Básica	Gl.	1		USD 0,00		
9.2	Ingeniería de Detalle	Gl.	1		USD 0,00		
9.3	Ingeniería de Montaje	Gl.	1		USD 0,00		
9.4	Sistema de comunicación (Tx/Rx)	Gl.	1				USD 0,00
9.5	Equipamiento Puesto Central(PCO)	Gl.	1				USD 0,00
9.6	Equipamiento CTC (B. Irigoyen)	Gl.	1				USD 0,00
9.7	Sistemas de ayuda a la operación: regulación, robustez, informes	Gl.	1				USD 0,00
9.8	Unidad terminal remota (RTU) CTL	Gl.	1				USD 0,00
9.9	Montaje	Gl.	1		USD 0,00		
9.10	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl.	1				USD 0,00
10	CABLES Y CANALIZACIONES DE SEÑALAMIENTO				USD 0,00		USD 0,00
10.1	Ingeniería Básica	Gl.	1		USD 0,00		
10.2	Ingeniería de Detalle	Gl.	1		USD 0,00		
10.3	Ingeniería de Montaje	Gl.	1		USD 0,00		
10.4	Cables troncales de señalamiento (excluidos los cables de: circuito de vía, señales y máquinas de cambio)	Gl	1				USD 0,00
10.5	Bandejas y elementos de paso y fijación	Gl	1				USD 0,00
10.6	Cruces y canalizaciones especiales	Gl	1				USD 0,00
10.7	Montaje, conexionado y pruebas	Gl	1		USD 0,00		
11	CABLES Y CANALIZACIONES DE FIBRA ÓPTICA				USD 0,00		USD 0,00
11.1	Ingeniería Básica	Gl.	1		USD 0,00		
11.2	Ingeniería de Detalle	Gl.	1		USD 0,00		
11.3	Ingeniería de Montaje	Gl.	1		USD 0,00		
11.4	Cables de fibra óptica	Km.	25				USD 0,00
11.5	Cruces y canalizaciones especiales	Gl.	1				USD 0,00
11.6	Montaje y conexionado	Km.	25		USD 0,00		
11.7	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl.	1				USD 0,00
12	SUMINISTRO DE ENERGÍA				USD 0,00		USD 0,00
12.1	Ingeniería Básica	Gl.	1		USD 0,00		
12.2	Ingeniería de Detalle	Gl.	1		USD 0,00		
12.3	Ingeniería de Montaje	Gl.	1		USD 0,00		
12.4	Sistema de alimentación local	Gl	1				USD 0,00
12.5	Unidad de servicio permanente (baterías y rectificadores)	Gl.	1				USD 0,00
12.6	Cables troncales de energía	Gl	1				USD 0,00
12.7	Montaje	Gl	1		USD 0,00		
12.8	Pruebas y Puesta en Servicio	Gl	1				USD 0,00
13	SISTEMA DE INFORMACION AL PASAJERO				USD 0,00		USD 0,00
13.1	Ingeniería Básica	Gl.	1		USD 0,00		
13.2	Ingeniería de Detalle	Gl.	1		USD 0,00		
13.3	Ingeniería de Montaje	Gl.	1		USD 0,00		
13.4	Equipamiento fijo	Gl.	1				USD 0,00
13.5	Pantallas LED en terminales - Andenes y Vestibulos	Nº	8				USD 0,00
13.6	Equipamiento fijo	Gl.	1				USD 0,00
13.7	Pantallas LED en estaciones intermedias - Andenes y Vestibulos	Nº	60				USD 0,00
13.8	Montaje y pruebas	Gl.	1		USD 0,00		
14	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS						USD 0,00
14.1	Repuestos	Gl.	1				USD 0,00
14.2	Herramientas e instrumental	Gl.	1				USD 0,00
15	INTERFACES				USD 0,00		
15.1	Ingeniería para Trenes	Gl.	1		USD 0,00		
15.2	Ejecución de interfaces en trenes	Gl.	10				USD 0,00
				TOTAL USD	USD 0,00	TOTAL USD CIF	USD 0,00

ANEXO VIII PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL

Documento encontrado como Anexo VIII IF-2025-46202830-GCABA-SBASE.pdf

ANEXO IX NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (EMOVA)

Documento encontrado como Anexo IX IF-2025-35817828-GCABA-SBASE.pdf

Anexo X MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Documento encontrado como Anexo X.a IF-2024-11668307-GCABA-SBASE y Anexo X.b IF-2020-10265715-GCABA-SBASE

ANEXO XI MODELO DE CONTRATA

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente" o "SBASE", representada en este acto por; y por la otra,, con domicilio ende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar la presente Contrata.

En vista que EL COMITENTE adjudicó AL CONTRATISTA la CONTRATACION DIRECTA para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el procedimiento de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado, y siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos **DE LA CONTRATACION DIRECTA 58/2026**, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los planos y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "La Obra".

El Contratista deberá proveer la totalidad de mano de obra y materiales, herramientas, enseres, equipos, supervisión y todo otro elemento necesario para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

LA OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- a. La contrata.
- b. El Pliego Único de Bases y Condiciones y las circulares aclaratorias;
- c. El Pliego de Especificaciones Técnicas y las circulares aclaratorias;
- d. Planos Generales y planillas;
- e. Planos de detalle;
- f. La oferta;
- g. Los análisis de precios;
- h. El Plan de trabajos y la curva de inversiones;
- i. Reglamento de Compras y Contrataciones;
- j. La Ley de Obra Pública de la CABA;

En el supuesto de que existan contradicciones o diferencias de interpretación entre algunas de las normas y documentos enumerados precedentemente, se aplicará la norma y documento en función del orden de prelación establecido precedentemente en orden descendente.

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de DOLARES..... (USD... ..) en CONDICION CIF mas dólares estadounidenses (letras) _____ (USD _____)

Este precio comprende la Obra totalmente terminada y funcionando, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos del llamado, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución y terminación total de la Obra será de TREINTA Y CUATRO (34) MESES desde la firma de la presente.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista y a su Representante Técnico las penalidades y sanciones establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte de la Obra, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: RETENCIÓN

Ambas partes convienen expresamente que el Contratista no podrá, en ningún caso ejercer el derecho de retención total o parcial de la Obra. Una renuncia similar a la que antecede será exigida por el Contratista a sus Subcontratistas. En caso de rescisión del Contrato, SBASE tendrá derecho a tomar posesión de la Obra en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4472 de la C.A.B.A, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 2026.

Firma por SBASE

Firma por el Contratista



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PUBC CD 58/26 CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMA DE SEÑALAMIENTO (C.B.T.C.) LÍNEA B

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 82 pagina/s.